



Ministerio de Educación
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Correspondiente a la Cuarta Reunión Ordinaria, celebrada en
Buenos Aires el día 3 de Agosto de 2017

CONSEJEROS SUPERIORES

Rector:	Ing. Héctor C. BROTT	
Vicerrector:	Ing. Pablo ROSSO	
		Facultades Regionales
Decanos:	Ing. Jorge DEL GENER	Avellaneda
	Ing. Liberto ÉRCOLI	Bahía Blanca
	Ing. Guillermo OLIVETO	Buenos Aires
	Ing. Liliana VAZQUEZ	Chubut
	Ing. Néstor GARCIA	C. del Uruguay
	Ing. José Jorge PENCO	Concordia
	Ing. Héctor AIASSA	Córdoba
	Ing. Miguel Ángel SOSA	Delta
	Ing. Pablo LISCOVSKY	Del Neuquén
	Ing. José Luis GARCÍA	Gral. Pacheco
	Ing. Víctor CABALLINI	Haedo
	Ing. Carlos FANTINI	La Plata
	Ing. José BALACCO	Mendoza
	Ing. Omar BERARDI	Paraná
	Ing. Oscar DAVID	Rafaela
	Ing. Valentín BONAZ	Reconquista
	Ing. Liliana CUENCA PLETSCH	Resistencia
	Ing. Mario FERREYRA	Río Grande
	Ing. Rubén CICCARELLI	Rosario
	Ing. Alberto TOLOZA	San Francisco
	Ing. Haroldo AVETTA	San Nicolás
	Ing. Horacio PESSANO	San Rafael
	Ing. Martín GOICOECHEA	Santa Cruz
	Ing. Eduardo DONNET	Santa Fe
	Ing. José María GORTARI	Trenque Lauquen
	Ing. Walter Fabián SORIA	Tucumán
	Ing. Jorge AMIGO	Venado Tuerto
	Ing. Franco SALVATICO	Villa María
Consejeros Docentes:	Ing. BIANCHI, Héctor	
	Ing. HADAD SALOMON, Roxana	
	Dr. GALLARDO, Conrado	
	Ing. DE PASQUALE, Lorenzo	
	Ing. CARRERE, Alejandro	
	Ing. LEONE, Horacio	Suplente
	Ing. GONZALEZ, Adolfo	
	Ing. CHAVEZ, Hermes	
	Ing. ÁLVAREZ, Francisco	
	Ing. MELO, Leonardo	
	Ing. GUILLERMO, Eduardo	Suplente
	Ing. BOHN, Diana	
	Ing. LOPEZ, Carlos	



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

	Ing. SCARDIGLI, Mónica	
	Ing. DUELLI, Eduardo	Suplente
Consejeros		
Graduados:	Ing. PANERO, Ariel	
	Ing. BERTALOT, Ramiro	
	Ing. REYES, Carlos Alberto	
	Ing. LIBERAL, Matías	
Consejeros		
Estudiantiles:	Sr. MARTINO, Julieta	
	Sr. HOMAR, Germán	Suplente
	Sr. HARO, José María	
	Sr. GARCIA SOSA, Gonzalo	
	Sr. SARAGÜETA, Julián	
Consejeros		
No Docentes:	Sr. MARTINEZ, Sergio	
	Sra. BENTAVERRI, Valeria	
	Sr. LEYES, Agustín	
	Prof. GUTIÉRREZ, Norberto	
	Sr. RIPOLL, Walter	
Secretario del		
Consejo Superior:	A.U.S. Ricardo F.O. SALLER	
Secretario		
Académico:	Ing. Rudy Omar GRETHER	
Secretario de		
Planeamiento:	Lic. María Rosa ALMANDOZ	
Secretario		
Administrativo:	Dr. Rogelio A.GÓMEZ	
Secretario de		
Tecnología		
de la Información y		
la Comunicación:	Ing. Andrés P.M. BURSZTYN	
Secretario de		
Ciencia y Tec.:	Dr. Walter E. LEGNANI	
Secretario de		
Cultura y Extensión		
Universitaria:	Ing. Juan C. GOMEZ	
Secretario de Asuntos		
Estudiantiles:	Sr. Juan C. AGUERO	
Secretario de		
Relaciones		
Internacionales:	Ing. Rubén SORO	



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

I.-	INFORME DEL RECTORADO Y DE LOS CONSEJEROS SUPERIORES.	14
II.-	APROBACIÓN DEL ACTA DE LA 3ERA. REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DEL AÑO 2017.	41
III.-	INFORME DEL CONSEJO FEDERAL DE DECANOS DE INGENIERÍA.	41
IV.-	TRATAMIENTO DE TEMAS SOBRE TABLAS.	42
V.-	COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO.	42
	a) Nómina de ASUNTOS EN COMISIÓN.	42
	4.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: Presentación efectuado por la profesora María Elena SOTTANO, relacionada con el llamado a concurso docente de la Catedra Ingeniería Legal correspondiente al Departamento Ingeniería Civil de esa dependencia.	42
V.-	COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO.	43
	a) Nómina de ASUNTOS EN COMISIÓN.	43
	4.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: Presentación efectuado por la profesora María Elena SOTTANO, relacionada con el llamado a concurso docente de la Catedra Ingeniería Legal correspondiente al Departamento Ingeniería Civil de esa dependencia.	43
	6.- SECRETARIA DE CONSEJO SUPERIOR: el señor secretario A.U.S. Ricardo SALLER, eleva para su tratamiento Proyecto de Resolución con relación al Artículo 53 Inciso V del Estatuto Universitario "Votos Positivos".	58
	b) Nómina de ASUNTOS ENTRADOS.	59
	7.- FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: Recurso Jerárquico interpuesto por la ingeniera Blanca Rosa CARRIZO contra la Resolución N° 192/2017 del Consejo Directivo de esa dependencia, relacionada con la Asignatura Administración de Recursos, del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información de esa Facultad Regional.	59
	8.- FACULTAD REGIONAL SAN RAFAEL: el señor decano ingeniero Horacio Paulino PESSANO, solicita autorización para ausentarse del país desde el 13 al 27 de julio del corriente, por razones de índole particular.	59



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 9.- FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA: el señor decano ingeniero Nicolás Alfredo DIPALO, solicita autorización para ausentarse del país desde el 27 de julio y hasta el 15 de agosto del corriente, por razones de índole particular. 60
- 10.- FACULTAD REGIONAL HAEDO: Eleva para su conocimiento el juicio académico al ingeniero José GANIMIAN en la asignatura Materiales Mecánicos de la carrera Ingeniería Mecánica, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 613 "Reglamento de Disciplina para Docentes y Alumnos de la Universidad Tecnológica Nacional". 60
- 11.- FACULTAD REGIONAL SANTA FE: el señor decano ingeniero Eduardo J. DONNET, solicita autorización para ausentarse del país desde el 23 al 29 de julio del corriente, por razones de índole particular. 61
- 12.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: el señor decano ingeniero José BALACCO, solicita autorización para ausentarse del país desde el 11 al 24 de julio del corriente, por razones de índole particular. 62
- 14.- CONSEJERO SUPERIOR: Hermes Chaves, eleva para su tratamiento el Proyecto de Resolución, mediante la cual se declara en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, el año 2018 como el "Año del Centenario de la Reforma Universitaria" y disponer que durante el Año 2018, toda la documentación oficial de esta Universidad, lleve la leyenda "2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA". 63
- 16.- SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y POSGRADO: El señor Secretario Dr. Walter E. LEGNANI, solicita se registre la MARCA de la Universidad Tecnológica Nacional, UTN, Logo. Arañita. 65
- 17.- SECRETARIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES: el señor Secretario Juan Carlos AGÜERO, solicita se declare de interés en el ámbito de la Universidad, los "JUEGOS DEPORTIVOS TECNOLÓGICOS 2017", que se llevarán a cabo en la localidad de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

	CHAPADMALAL, Provincia de Buenos Aires, desde el 10 al 15 de octubre de 2017.	65
18.-	FACULTAD REGIONAL RÍO GRANDE: el señor Decano, ingeniero Mario Félix FERREYRA, solicita autorización para ausentarse del país por el período comprendido entre el 12 al 22 de agosto de 2017.	66
19.-	SR. RECTOR: Para su tratamiento, la causa N° 5218/2016 caratulada "De Vido Julio y otros s/ abuso de autoridad y Viol. Deb. Fun. Público (art. 248) del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9.	67
VI.-	COMISIÓN DE PRESUPUESTO y ADMINISTRACIÓN.	97
a)	Nómina de ASUNTOS EN COMISIÓN.	97
1.-	FINANCIAMIENTO D.A.S.U.Te.N (Tema Permanente): Informe mensual D.A.S.U.Te.N. sobre ingresos y egresos (Resolución N° 624/02 - Consejo Superior).	97
3.-	CONSEJERO SUPERIOR ESTUDIANTIL JULIÁN SARAGÜETA Y CONSEJERO SUPERIOR DOCENTE ADOLFO GONZÁLEZ: Solicitan se informe lo devengado en el Presupuesto 2016 en los Rubros: 1.4 DASUTEN, 3.1 y 3.2 de Proyectos Centrales de la Universidad.	98
b)	Nómina de ASUNTOS ENTRADOS.	98
4.-	Incorporación y Compensación de partidas de Contribución del Tesoro y Remanente para el Ejercicio 2017.	98
5.-	Distribución y Compensación de partidas de Contribución del Tesoro y Remanente para el Ejercicio 2017.	98
6.-	Facultades Regionales solicitan crédito presupuestario para la realización de Concursos Docentes, Carrera Académica y Concursos No Docentes para el Ejercicio 2017.	98
7.-	Resoluciones del Señor Rector ad-referéndum Ejercicio 2017.	99
8.-	Aceptación de donaciones.	99
VII.-	COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y POSGRADO.	100



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

b) Nómina de ASUNTOS ENTRADOS.....	100
Con dictamen de la Comisión de Posgrado.....	100
1.- SUBSECRETARÍA DE POSGRADO: solicitud de aprobación de complemento a Dedicación Exclusiva, por un período de tres años de la Dra. María Eugenia GARAT.	100
2.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: solicitud de designación de Director de la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo (FUENTES).	100
3.- FACULTAD REGIONAL PARANÁ: solicitud de actualización de la conformación del Comité Académico y del cuerpo docente del Curso "Riesgos Específicos I" de la Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo.	100
4.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de actualización del cuerpo docente del Curso "Computación gráfica", aprobado por Ordenanza C.S. Nº 1411.	100
5.- FACULTAD REGIONAL CONCORDIA: solicitud de aprobación y autorización de implementación del Curso de Actualización de Posgrado "Evaluación y Modelado del Riesgo Ambiental".	101
6.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de designación de Director de Tesis (FRERY) y aceptación del aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Procesamiento de Señales e Imágenes (CHAN).	101
7.- FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: solicitud de designación de Directora de Tesis (REZZINI), Co-Directora (SAUX) y aceptación del aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Materiales, modalidad de vinculación cooperativa (GALARZA).	101
8.- FACULTAD REGIONAL GENERAL PACHECO: solicitud de designación de Director de Tesis (OTERO) y aceptación de aspirante a Magister en Administración de Negocios (RICCI).	101
9.- FACULTAD REGIONAL GENERAL PACHECO: solicitud de designación de Director de Tesis (RODRÍGUEZ ESQUIVEL), Co-Directora (BRENTA) y aceptación de aspirante a Magister en Administración de Negocios (MESQUIDA). ...	101



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 10- FACULTAD REGIONAL RAFAELA: solicitud de designación de Directora de Tesis (MARSIGLIA CICALESE) y aceptación de aspirante a Magister en Desarrollo Territorial (RAVELA).
 101
- 11.- FACULTAD REGIONAL LA PLATA: solicitud de designación de Directora de Tesis (ZABALA), Co-Director (VARRIANO) y aceptación de aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental (AMBROSIS). 101
- 12.- FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA: solicitud de designación de Directora de Tesis (PEREYRA) y aceptación de aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental (IMAZ). 102
- 13.- FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA: solicitud de designación de Director de Tesis (MOLINA), Co-Director ((DI PRÁTULA) y aceptación de aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Mecánica Teórica y Aplicada (SIMONETTI). 102
- 14.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de cambio de título de tesis y designación de Jurado de Tesis de aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Procesamiento de Señales e Imágenes (GIANNETTA). 102
- 15.- FACULTAD REGIONAL ROSARIO: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante Magister en Ingeniería Ambiental (VERA). . 102
- 16.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante Magister en Ingeniería en Calidad (MUSCATELLO). 102
- 17.- FACULTAD REGIONAL RAFAELA: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirantes Magister en Desarrollo Territorial (ALASSIA, ANÍBOLI, COGNO, DAVICINO, DELBON, GARRAPPA, HIDALGO, MACHADO, SILVA CÓRDOBA, FORNARI, MILANESIO, ORDANO PESARESI y STORERO). ... 102
- 18.- FACULTAD REGIONAL LA PLATA: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante Doctorado en Ingeniería, mención Materiales, modalidad de vinculación cooperativa (BOTASSO). 103
- 19.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: solicitud de prórroga de aspirante a Doctora



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

	en Ingeniería, mención Materiales, modalidad de vinculación cooperativa (FANK).	103
20.-	FACULTAD REGIONAL LA PLATA: solicitud de prórroga de aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Materiales, modalidad de vinculación cooperativa (FLORES)	103
21.-	FACULTAD REGIONAL MENDOZA: solicitud de prórroga de aspirante Magister en Administración de Empresas (MOYANO).	103
22.-	FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA: solicitud de prórroga de aspirante Doctora en Ingeniería, mención Mecánica Teórica y Aplicada (STOKLAS).	103
23.-	SECRETARIA DE C.T. y P: Avalar lo actuado por el Decano, Ad- Referéndum del Consejo Directivo de la Facultad Regional de la Facultad Regional Rosario, mediante la Resolución N° 1630/2017 y designar a la Doctora María Cristina CIAPPINI como Directora del "Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnología de Alimentos". . .	103
24.-	SECRETARIA DE C.T. y P: Avalar lo actuado por el Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia mediante la Resolución N° 302/2017 y designar al Magister Bioquímico Alejandro Rubén FARIAS, como Director del "Grupo de Investigación sobre Temas Ambientales y Químicos - GISTAQ".	104
25.-	SECRETARIA DE C.T. y P: Crear en el ámbito de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado el Grupo UTN denominado "Grupo de Investigación Observatorio de Energía y Sustentabilidad - OES", dentro de la normativa fijada por la Ordenanza N° 1.292, el que realizará su actividad en la Facultad Regional Rosario, dependiendo funcionalmente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de esta Universidad y designar como director al Magister Pablo BERTINAT.	104
VIII.-	COMISIÓN DE ENSEÑANZA.	104
a)	Nómina de ASUNTOS EN COMISIÓN.	104
1.-	SECRETARÍA ACADÉMICA: Proceso de acreditación de carreras de grado. (Tema Permanente). . .	104



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2.- SECRETARÍA ACADÉMICA: Eleva al Consejo Superior propuestas de Facultades Regionales de Profesores Titulares concursados de Universidades Nacionales, para ser incorporados a la Nómina de Jurados de los concursos docentes. (Tema Permanente). 104
- 4.- SECRETARÍA ACADÉMICA: En cumplimiento con los puntos 3 y 4 de la Ordenanza N° 818 se eleva a consideración la nómina de mejores promedios de graduados de las distintas carreras de grado que posee la Universidad, para el Reconocimiento Estudiantil. 104
- 5.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: Por Resolución N° 1003/2017 el Consejo Directivo solicita prorrogar por única vez, como medida de excepción, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas que se encuentran vencidas a un grupo de estudiantes pertenecientes a diversos Ciclos de Licenciatura que dicta esa Facultad. 106
- 6.- Designación de Docentes. 106
- C) Por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA, para Profesores a través del Artículo 29 del Estatuto Universitario. 106
- 6.1.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de FAURE, Omar como Profesor Titular. 106
- 6.2.- FACULTAD REGIONAL RAFAELA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de BEGLIARDO, Hugo Félix como Profesor Asociado y FORNARI, Javier Fernando como Profesor Adjunto. 106
- 6.5.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de PASCAL, Andrés y CHARADIA, Raúl como Profesores Titulares. 106
- 6.8.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de ARELLANO, Gabriel Ernesto como Profesor Adjunto. 107
- 6.9.- FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de GARCÍA, Adriana Beatriz



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- como Profesor Titular; PATERA, Horacio Domingo como Profesor Asociado. 107
- 6.13.- FACULTAD REGIONAL RAFAELA El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de BEGLIARDO, Hugo Félix como Profesor Titular; RUATA, Raúl José como Profesor Asociado y BOIDI, Marcos Antonio; como Profesor Adjunto. 107
- 6.15.- FACULTAD REGIONAL VENADO TUERTO: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de PREVOSTO, Leandro como Profesor Asociado. 107
- 7.- Llamados a concursos. 107
- 7.2.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: Para Profesores en el Departamento de Materias Básicas, según resolución del Consejo Directivo N° 293/2016. 107
- 7.3.- FACULTAD REGIONAL LA RIOJA: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Civil, según resolución del Consejo Directivo N° 294/2016. 107
- 7.4.- FACULTAD REGIONAL LA RIOJA: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Electromecánica, según resolución del Consejo Directivo N° 291/2016. 108
- 7.5.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Electrónica, según resolución del Consejo Directivo N° 581/2017. 108
- 7.6.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Electrónica, según resolución del Consejo Directivo N° 583/2017 con dedicación EXCLUSIVA. 108
- 7.7.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Electrónica, según resolución del Consejo Directivo N° 584/2017 con dedicación EXCLUSIVA. 108
- 7.8.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Electrónica, según resolución del Consejo Directivo N° 582/2017 con dedicación EXCLUSIVA. 108



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

b) Nómina de ASUNTOS ENTRADOS.....	108
6.- Designación de Docentes.....	108
A) Por aplicación del Reglamento de Concursos para PROFESORES.....	108
6.16.- FACULTAD REGIONAL TRENQUE LAUQUEN: Designación del Docente MIERES, Franco como Profesor Adjunto.....	109
6.17.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: Designación del Docente BRUTTEN, Mario como Profesor Asociado.....	109
6.18.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: Designación del Docente VELAZQUEZ, Eduardo como Profesor Asociado.....	109
6.19.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: Designación del Docente CHACON, Hugo como Profesor Adjunto.....	109
6.20.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: Designación de la Docente CORNE, Valeria como Profesora Adjunta con DEDICACIÓN EXCLUSIVA.	109
6.21.- FACULTAD REGIONAL SANTA FE: Designación del Docente EGGEL, Rubén como Profesor Adjunto.....	109
B) Por aplicación del Reglamento de Concursos para DOCENTES AUXILIARES.....	109
6.22.- FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA: Designación de los Docentes FUN, Aldo; DUARTE, Horacio como Jefes de Trabajos Prácticos, ALARCON, Martín; SALINAS; Diego y AGUSTINI, Daniel como Ayudantes de Trabajos prácticos de Primera.	109
6.23.- FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS: Designación del Docente SANTINI, Leandro como Ayudante de Trabajos prácticos de Primera.....	110
C) Por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA, para Profesores a través del Artículo 29 del Estatuto Universitario.....	110
6.24.- FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de PIRÓN, Hugo Amelio; como Profesor Titular.....	110
6.25.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: El Consejo Directivo propone la redesignación	



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- por Carrera Académica de HAUDEMAND, Norma Yolanda como Profesora Asociada. 110
- 6.26.- FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de MARTÍNEZ, Jorge Omar como Profesor Asociado. 110
- D) Por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA, para Auxiliares a través del Artículo 37 del Estatuto Universitario. 110
- 6.28.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de HODES, Marcelo como Jefe de Trabajos Prácticos. 110
- 6.29.- FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de BUSQUED, Carlos Sebastián como Jefe de Trabos Prácticos y CASTRO, Juan Domingo como Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera. 110
- 7.- Llamados a concursos. 111
- 7.10.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Electromecánica, según resolución del Consejo Directivo N° 334/2016. 111
- 7.11.- FACULTAD REGIONAL LA PLATA: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Mecánica, según resolución del Consejo Directivo N° 94/2017. 111
- 7.12.- FACULTAD REGIONAL LA PLATA: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Industrial, según resolución del Consejo Directivo N° 95/2017. 111
- 7.13.- FACULTAD REGIONAL LA PLATA: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Civil, según resolución del Consejo Directivo N° 59/2017. 111
- 7.17.- FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Electrónica, según resolución del Consejo Directivo N° 675/2017. 111
- 7.18.- FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Mecánica, según resolución del Consejo Directivo N° 269/2017. 111



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 7.19.- FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA: Para Profesores en el Departamento de Licenciatura en Organización Industrial, según resolución del Consejo Directivo N° 267/2017. 112
- 8.- Excepciones al Reglamento de Estudios. ... 112
- 10.- FACULTAD REGIONAL SANTA FE: Por Resolución N° 230/2017 el Consejo Directivo solicita prorrogar por única vez, como medida de excepción, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas que se encuentra vencida al estudiante BORGÓ, Emanuel Matías - Legajo N° 19361 perteneciente a la carrera Tecnicatura Superior en Mecatrónica que dicta esa Facultad. 112
- 11.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: Por Resolución de Consejo Directivo N° 219/2017, se solicita convalidar la admisión del alumno PONCE, Marcos Eduardo - DNI. N° 16.407.531 en la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo. 112
- IX.- COMISIÓN DE PLANEAMIENTO. 113
 - b) Nómina de ASUNTOS ENTRADOS. 113
 - 8.- FACULTAD REGIONAL RAFAELA: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 306/17 para la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Industrias Alimentarias, a partir del ciclo lectivo 2018, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año. 113
 - 9.- FACULTAD REGIONAL RIO GRANDE: Solicita mediante Resolución del Consejo Directivo N° 49/17, cambio de la actual denominación "Facultad Regional Río Grande" por la de "Facultad Regional Tierra del Fuego" y posterior tratamiento por la Asamblea Universitaria. 114

-----En la Ciudad de Buenos Aires, al tercer día del mes de agosto del año dos mil diecisiete, siendo las diez y cuarenta y cinco minutos, se reúne el CONSEJO SUPERIOR, en la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

sede del Rectorado, Sarmiento 440 CABA, para celebrar la Cuarta Reunión Ordinaria, bajo la presidencia del Señor Rector, Ingeniero Héctor Carlos BROTTTO.-----
-----Actúa como Secretario el A.U.S. Ricardo F.O. SALLER, Secretario del Consejo Superior de la Universidad.---
-----El A.U.S. Saller saluda a los señores Consejeros y da comienzo a la Cuarta Reunión Ordinaria del Consejo Superior del año 2017.-----

I.- INFORME DEL RECTORADO Y DE LOS CONSEJEROS SUPERIORES.

-----El A.U.S. Saller comenta que en primer lugar va a poner en conocimiento de los Consejeros el resultado de las elecciones de D.A.S.U.Te.N. Por el claustro No Docente, hay una sola lista, la Celeste y Blanca N° 2, los votos totales que recibieron fueron MIL QUINIENTOS CINCUENTA (1.550), CIENTO CUARENTA Y UNO (141) en blanco, NUEVE (9) observados y DOS (2) nulos; siendo en total MIL SETECIENTOS DOS (1.702) votos. Los candidatos a asumir, siendo dos titulares y dos suplentes son: Laura SENN VILLORIA, de la Facultad Regional Reconquista y Silvia BRESSAN, de la Facultad Regional Avellaneda. Los suplentes son: Sebastián CAZZOLI, de la Facultad Regional Rosario y Facundo RANCAÑO, de Rectorado. Por el claustro Docente, habiendo una lista única, recibieron DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (2.144) votos, DOSCIENTOS SIETE (207) votos en blanco, SEIS (6) observados y DOS (2)



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

nulos, sumando un total de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (2359). Los candidatos a asumir son: Carlos Humberto BLANC, de la Facultad Regional Concordia; Francisco SALA, de la Facultad Regional Paraná. Y los suplentes son: David Martín RINCÓN, de la Facultad Regional Córdoba y Oscar Rodrigo GALVEZ de la Facultad Regional Tucumán. Continúa diciendo que esas personas van a asumir en el día de mañana o en su defecto en la primera reunión del Consejo de Administración de la D.A.S.U.Te.N.-----
-----El A.U.S. Saller recuerda a los Sres. Consejeros que falta poco tiempo para la Asamblea; en ese sentido les solicito a los Vicedecanos o Secretarios Administrativos de cada Facultad, que envíen la distribución de los Consejeros en las distintas habitaciones. Aclara que al día de hoy solo ha recibido esa información de CUATRO (4) Facultades; aclara que hay muchas tareas por hacer y una de ellas es la distribución para cuando los assembleístas lleguen al hotel tengan su habitación designada. Si no se cuenta con esa información va a ser un desorden, es por eso que solicita la colaboración de todos los Decanos para que encarguen esa tarea a alguna persona; de no poder contar con la distribución, las habitaciones van a ser asignadas por la Secretaría, en bases dobles y triples. Con respecto al transporte el Rectorado se va a hacer cargo del pago de todos



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

los traslados. En el caso de los pasajes aéreos, se solicita que saquen los pasajes desde las Facultades y generen la factura para el Rectorado para que se le realice el reintegro. Aclara que solamente se va a realizar reintegros a la única cuenta oficial de la Universidad; es decir que no se va a aceptar facturas que sean de fundaciones o de cooperadoras. Para los Asambleístas que se van a trasladar en micro, lo lógico es que lo contraten desde la ciudad de donde van a partir, ya que tienen mejores referencias que desde Rectorado. De la misma manera, la factura tiene que estar a nombre de Universidad Tecnológica Nacional, con dirección en Sarmiento 440; y en el caso que la Facultad ponga el dinero, desde Rectorado se va a realizar el reintegro correspondiente. Para los Consejeros Superiores que no viajen con su delegación de la Facultad, se le va a realizar su reintegro. El Ing. Álvarez consulta como se va a manejar en el alojamiento para los Consejeros Superiores. El A.U.S. Saller le informa que puede ser incluido en las habitaciones de su Facultad Regional. El Prof. Gutiérrez consulta si es válido el envío de un mail por parte del titular que no pueda asistir, y en su lugar vaya el suplente. El A.U.S. Saller aclara que el mail es válido siempre y cuando sea recibido de la casilla personal del Asambleísta. El A.U.S. Saller dice que en el Consejo Superior se cita por el orden siguiente, es



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

decir que todos son suplentes, pero otros le han dicho que son suplentes hasta los que son proclamados. Es por eso que les quiere recordar que en el caso de los graduados y alumnos, suponiendo por ejemplo el Consejero Saragüeta, que asiste como Consejero Superior, tiene un solo suplente y si el suplente tampoco puede ir, se pierde ese voto. Lo que se hacía en el Consejo Superior es correr al siguiente suplente; pero entonces como lo están planteando en el caso de la Asamblea Universitaria el suplente se termina en el segundo de Saragüeta. El Ing. Oliveto dice que hay antecedentes en Asambleas anteriores, que recuerda en el 2001, donde hubo votos que se perdieron porque el titular y el suplente no pudieron asistir. Es decir que hay un voto menos en la Asamblea, porque eso tiene que ver con la responsabilidad; y si eligen por fuera de los asambleístas que están proclamados, están vulnerando la voluntad del votante. El A.U.S. Saller dice que está de acuerdo, y que en el caso de los docentes no sucede porque si no vienen ninguno de los DOS (2) se pierde porque no hay más suplentes. *(Hablan sin micrófono)* Continúa diciendo que por parte de la Secretaría se consultaba a los Asambleístas de que agrupación era, para no citar a un suplente de otra agrupación. Esto sucedió porque cuando llegaron los informes al Consejo Superior, no estaban identificadas las agrupaciones. Siguiendo con el tema



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

organizativo de la Asamblea, el A.U.S. Saller consulta si alguien tiene alguna duda; y reitera que la Universidad se va a hacer cargo del alojamiento de los días 28 y 29 de septiembre debiendo dejar el hotel el 30 de septiembre a las 10 am. También está contemplado el almuerzo y la cena de los días 28 y 29 de septiembre. Agrega que se realizar un único viático de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) para los gastos que puedan tener; a la gran mayoría se los va a depositar en la cuenta que tengan de la Universidad, como es el caso de los docentes y Decanos. En el caso de los alumnos y graduados, seguramente se los abonará en Mar del Plata; pero aquellos que tengan cuenta, se solicita que pasen los datos para poder ser depositados. Manifiesta que la idea es que desde el día 28 a la mañana empiece la acreditación hasta las 23 horas aproximadamente, para las Facultades que arriben al hotel y ya se puedan registrar. Luego el día viernes, la acreditación comenzará a las 8 de la mañana hasta las 11 de la mañana; luego del almuerzo a las 13 horas comenzará la Asamblea Universitaria, ya que va a ser extensa. Es por eso que solicitamos que sean puntuales, la acreditación comienza temprano y de esa manera poder hacer la jornada menos extensa. El Ing. Adolfo González dice que en Asambleas anteriores, había aviones que provenían de distintos destinos y arribaban todos en Aeroparque, consulta si se van a



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

disponer de los micros que ponía la Universidad para que los trasladen a Mar del Plata. El A.U.S. Saller dice que le gustaría, en lo posible, aquellas Facultades que viajan en avión, coordinen de llegar en horarios parecidos para poder poner un micro que los traslade desde ahí directamente a Mar del Plata, para que no tengan que ir a Retiro. Es decir que se contrataría UNO (1) o DOS (2) transportes, de acuerdo la cantidad de personas, para que desde Aeroparque suban a los micros y los lleven directamente a la ciudad de Mar del Plata. Continúa diciendo que existen rutas de avión que hacen destino directo Mar del Plata, en ese caso no duden en utilizar esa opción. Por otro lado aclara, que en caso de los pasajes aéreos, los debe sacar la Facultad y desde Rectorado se realiza el reintegro del total del monto. En el caso de las Facultades que vienen en micro, la factura debe ser a nombre de la Universidad Tecnológica Nacional, con domicilio en Sarmiento 440. Menciona que le también le consultaron, que si la Facultad realiza el pago, ellos necesitan el comprobante para el control de su tesorería. Pero luego, si es el Rectorado el que paga el gasto de la factura, tiene que llegar a Rectorado, pero de todas maneras lo van a consultar con el Dr. Gómez. *(Hablan sin micrófono)* El Consejero (.....) consulta si existe la posibilidad de que el transporte lleve la factura a Mar del Plata, la presente y que en ese momento



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

se le realice el pago. El A.U.S. Saller dice que si es posible y llevan lo necesario para realizar el pago. Por otro lado, menciona que están llegando varias denuncias, al margen de las que llegan de los distintos juzgados y jueces, que son presentadas en la Oficina de Anticorrupción. En las cuales, gran partes de las denuncias son hechas especialmente al Rectorado. Es su deseo decirles a los muchachos o los pícaros que tuvieron esas acciones, que en primer lugar se asesoren, porque la primera denuncia que introdujeron en la Oficina de Anticorrupción, fue hecha a través de una abogada falsificándole la firma. Agrega que la letrada, con la cual se pudieron comunicar, era una abogada que había representado a un testigo de identidad reservada en La Plata. Al observar las diferentes firmas, observaron que no eran igual, y fue por eso que le consultaron si ella había realizado esa presentación; la Doctora les remitió que no era su firma y que por lo tanto se la habían falsificado junto a su sello en esa denuncia. Menciona que después de esa situación, la Doctora le envió una carta documento a Laura Alonso, que es la Directora de la Oficina de Anticorrupción, diciéndole que ella no había sido la que había presentado dicha denuncia y les hizo llegar a ellos la fotocopia de la carta documento. Agrega que con eso quiere decir que se puede hacer realizar una denuncia en la Oficina de Anticorrupción, en forma



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

anónima preservando la identidad del que denuncia, no hace falta que la firme. Considera que son tiempos de elección, y a los que hacen referencia en esa nota que presentaron en la Oficina de Anticorrupción, son al Dr. Gómez, a Norberto Gutiérrez, a Marostica y a su persona; pero ninguno de ellos son candidatos a nada. Le parece que se equivocaron, porque en especial en su caso no tiene nada que ver con la elección, pero se ve que alguien los avivo y mencionó que se puede hacer una presentación en forma anónima sin firmar, siempre y cuando le resguarden la identidad reservada de la persona. Volvieron a hacerlo de la misma manera, pero mejorada porque antes era de CINCO (5) páginas y ahora es de DIEZ (10) páginas. Ellos son funcionarios públicos y están expuestos a ese tipo de cosas, pero no son candidatos a nada. Por otro lado, dicen cosas que tendrán que probar en la justicia; y además cuando lo hicieron circular por toda la Comunidad Universitaria les dolió la actitud, porque ellos tienen familia, él puede hacer frente a este tipo de cosas, pero ellos tienen familia, hijos y como les explica uno ese tipo de cosas a sus hijos. Continúa diciendo que seguramente hasta el 29 de septiembre van a seguir llegando toneladas de esas cosas, pero lo único que les pide es que sean concretos y presenten las denuncias con sus correspondientes pruebas.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Entienden que son épocas electorales y asumen como funcionarios públicos todo lo que los puedan atacar.-----

-----La Lic. Almandoz dice que tiene una buena noticia para compartir, como todos ya saben el Consejo Superior aprobó hará casi DOS (2) años, el ciclo de Licenciatura en Administración y Gestión de Instituciones de Educación Superior para darle continuidad a la Tecnicatura que se ha implementado en la totalidad de las Facultades Regionales para el personal No Docente. Cuando se aprobó ese ciclo de Licenciatura, se presentó en el Ministerio lentamente pero finalmente les comunicaron la semana pasada la aprobación, el reconocimiento oficial y por lo tanto la validez nacional del título. En eso ha trabajado mucha gente, mucho personal No Docente de distintas Facultades Regionales; y considera que es un logro para la Universidad, para su personal No Docente y también para el mismo gremio que los representa en el conjunto de la Universidad.-----

-----El Dr. Legnani dice que sumándose a las buenas noticias, comenta que han enviado al Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación, a la Subsecretaría de Evaluación Institucional, el informe preliminar de mejoras, en dónde están trabajando más de CIENTO VEINTICINCO (125) personas, de las cuales la mayoría son docentes investigadores de la Universidad, y los consultores que ha contratado el



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Ministerio. A su vez, han generado una serie de documentos por más SETENTA Y CUATRO (74) megabits en documentos de Word sobre el avance, y que es un volumen muy importante para lo que se ha trabajado. Todo eso fue posible gracias al apoyo de todas las autoridades y el compromiso de los docentes. Manifiesta que cuando tengan el informe final lo harán circular por toda la comunidad; pero les quiere adelantar que en los resultados preliminares, los indicadores muestran que la producción de la Universidad es realmente destacada. Continúa diciendo que cuando lo comentó en la Comisión de Ciencia y Tecnología decidieron realizar una contrastación, porque realmente es demasiado alentador como para adelantar un número hoy en día. Reitera que realmente va a poner en manifiesto todo el trabajo que viene haciéndose en las Facultades Regionales. Continúa diciendo que la semana anterior, se llevó a cabo en el CONICET la reunión anual de alcance nacional, que se hace de Redes del CONICET. Esas redes están constituidas por diversas áreas temáticas, entre los que figura el estudio de ionosfera, de los cuales la Universidad forma parte por medio de la Facultad Regional Tucumán y Bahía Blanca. Como así también las temáticas del cuidado del agua, de certificación, seguridad alimentaria y energías renovables entre otras. Éstas fueron producto de la maestría en Energías Renovables que aprobó el Consejo



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Superior para el año 2010, como un aporte de la Universidad para los festejos del Bicentenario. Y que se está concluyendo y cristalizando en la creación de esa red nacional de energías renovables, que tiene como coordinadora a la Dra. Patricia REPOSSI, docente de la Casa. Manifiesta que ese hecho aislado, que si bien es auspicioso, es muy importante desde el punto de vista académico y científico. Agrega que le resulta destacado que la Universidad participa en casi todas las redes nacionales de investigación en Ciencia, Tecnología y Desarrollo, salvo en DOS (2). La primera tiene que ver con temas de relevancia social del conocimiento y la segunda producción ictícola. En el resto de las redes, la Universidad está participando en todos los sistemas nacionales de producción de conocimiento. Eso es realmente muy destacado, y es un trabajo silencioso porque tal vez no sale en los medios con la importancia que se merece, es por eso que decidió contarlo al Consejo Superior. Por último, comenta que a partir de que se generó en la Secretaría un área para protección de propiedad intelectual; está recibiendo cada vez más solicitudes de patentes, de protección de resultados, e inclusive tienen en trámite de una cesión de una patente de unos benavientes que se la quieren ceder a la Universidad, los mismos son docentes y alumnos de la Casa de Estudios. Agrega que todo ese trabajo, hace necesario que tengan una



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

comisión asesora especializada, integrada por la mayor cantidad de especialistas propios; inclusive alguno que sea formado también en otras instituciones para poder dar respuesta a lo anteriormente expresado. Manifiesta que tras la reunión de la Comisión en el día anterior, se reunieron con el Sr. Rector, y acordaron una reunión extraordinaria para el día 16 del corriente mes, para ver si de alguna manera pueden terminar de poner en marcha la OGEPI; y que se convierta en una comisión asesora de la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado del Consejo Superior. Seguramente todo eso va a darle mayor dinamismo a todos los reclamos que tienen en el presente de las Facultades Regionales; y que si no tienen la estructura, el andamiaje institucional para dar respuesta, van a llegar a un cuello de botella que no les va a permitir concretar el esfuerzo de proteger los resultados muy valiosos que se están generando en la Universidad.-----

-----El Ing. Adolfo González dice que es muy interesante lo expresado por el Dr. Legnani, y agregaría o consultaría si esa comisión va a tener la capacidad de gestión de patente; porque en su caso como en otros, con tema de la EVT necesitan una gestoría de patentes; y estando el Rectorado en Buenos Aires es un plus que no lo tiene cualquier gestor. El Dr. Legnani dice que la idea es que la protección de los resultados de todos los tramites vinculados con la propiedad



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

de lo que se produce en la Universidad, inclusive la creación de la CVT. De hecho, uno de los temas que quedó en comisión para seguir analizando, tras la puesta en marcha de la OGEPI, es la creación de una EVT en Tucumán de los investigadores que desarrollaron un modelo para eficiencia energética en edificios.-----

-----El Ing. Balacco dice que desea informar y realizar un pedido al Consejo Superior. Menciona que en la Facultad Regional Mendoza están organizando un Hackathon - Mujer Segura que consiste en una maratón de desarrollo de videojuegos que promueve a través del trabajo en equipo, esbozar ideas innovadoras, diseñar y desarrollar colectivamente proyectos que resuelvan problemas relacionados específicamente con la violencia de género, tan actual. A su vez que sirva para que las personas brinden más oportunidades, autonomía, mayor independencia y agreguen valor y empoderamiento a la comunidad de pertenencia. Dicho evento se va a llevar a cabo el sábado 26 de agosto, de 9.30 a 20.00hs; pueden participar los mayores de DIECISÉIS (16) años, profesionales; y de hecho el evento está auspiciado por el Gobierno de Mendoza, la Universidad de Mendoza, la Universidad de Aconcagua, la Dirección de la Mujer, el Poder Judicial; y algunas empresas. Agrega que la temática que se va a abordar son estereotipos, protección, participación,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

empoderamiento y prevención. Creen que es una actividad de suma importancia, por los días que están viviendo y la violencia que está observando contra las mujeres. Por lo cual quería hacer solicitarle al Consejo Superior, si es posible, que se declare de interés para la Universidad; y además invitar fundamentalmente a los Sres. Decanos que quieran participar que tengan gente en el sector de informática o los que quieran participar ya que no hace falta que sea una persona con conocimientos en informática. Manifiesta que están todos invitados a sumarse, y que cree que es un tema candente, de importancia y de interés.-----

-----El Ing. Donnet quiere poner en conocimiento del Consejo Superior y de la comunidad, que el 1º de julio pasado ha fallecido quien fuera el Decano de la Facultad Regional Santa Fe desde el retorno de la democracia hasta el año 2009. Manifiesta que su trayectoria, por cierto muy rica, ha permitido que la Facultad muestre orgullosamente en el contexto de las Facultades Regionales y del País, un desarrollo tanto en sus laboratorios como en sus carreras todas acreditadas; y laboratorios acreditados frente al Organismo Argentino de Acreditación. Una extensa trayectoria en Ciencia y Tecnología incorporando al INGAR como Instituto de doble dependencia con el CONICET. Realmente la comunidad tecnológica se siente sumamente dolida por la pérdida de una



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

persona que ha puesto en valores a la Facultad Regional Santa Fe y a la Universidad, seguramente en su conjunto. Continúa diciendo que para poner en palabras de él, en el Consejo Superior y para traerlo a la memoria quiere leer unas frases de un reportaje que le hicieron en la última revista de la Facultad; en donde de alguna manera plantea la problemática de cómo la Universidad tiene que insertarse en el medio. La misma fue realizada por el año 2008 y casi DIEZ (10) años después continua teniendo una vigencia total; es por eso que considera que eso habla por sí de lo que era el Ing. Scholtus. El Ingeniero decía en ese momento: “Creemos si, que la mejor solución no pasa por resignarse a un camino de ajuste seguido de más recesión con desocupación, exclusión y más ajuste. Ni porque la atención a los problemas sociales se basen exclusivamente en la distribución de pescado, sin enseñar a pescar. Por el contrario, estamos imbuidos del convencimiento que es mejor aspirar a tener menos violencia y más seguridad; gastando menos en seguridad, menos en policía y en cárceles; y apostando a mejorar las condiciones de vida, generando una actitud esperanzada o mejor; confiada en la propia capacidad de crecer y de desarrollarnos manteniendo porfiadamente nuestro rumbo.” El Ing. Donnet dice que esas fueron las palabras del Ing. Scholtus y que realmente son con una actualidad total. Dice que hay varias cuestiones



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

relacionadas con ese tema; en primer lugar quiere solicitar un minuto de silencio y luego el Dr. Leone quiere expresar unas palabras, al igual que el Ing. Soro que tiene una plaqueta para entregar a uno de los hijos del Ing. Scholuts. Se procede al minuto de silencio por el fallecimiento del Ing. Scholuts.-----

-----El Ing. Leone manifiesta que el Ing. Scholtus fue un gran Decano, muchos de los presentes han trabajado con él en el Consejo Superior, y han sabido que no era una persona fácil, pero simultáneamente era una mente brillante. Fue un generador incansable de proyectos, no solo generaba los proyectos, procuraba los recursos y no paraban hasta que esos proyectos estaban concretados. Señala que en la Facultad sus concreciones y sus innovaciones, se tradujeron en la primera carrera a distancia de pregrado que tuvo la UTN, que se dictó en todo el país, en el área posgrado a principios de los 90. Concretó también el primer Doctorado en Ingeniería de Información de la UTN, y del país. Generó el primer Instituto de doble dependencia UTN-CONICET. Un sinnúmero de iniciativas que se concretaron y posicionaron, tanto a la UTN, como a la Facultad en la Ciudad de Santa Fe en la Región y en el País, en lugares que antes no eran tan reconocidos. Expresa que les dejó un estándar muy alto, y cree que tienen que honrar ese legado, continuando esas iniciativas, y obviamente procurando



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

nuevas. Dice que un gran Decano los dejó, pero dejó un camino para seguir. Solicita la palabra para el Ing. Soro. El Ing. Soro comenta que con el permiso de los Sres. Consejeros, del Presidente el Sr. Rector; señala que han destacado perfectamente, tanto el Sr. Decano como al Prof. Leone, las actitudes científicas, académicas, y la importante trayectoria del Ing. Scholtus. Señala que simplemente quiere realizarle un homenaje, como hijo de un ex Decano, que ahora en días se cumplen 10 años de su partida, a otro hijo de otro ex Decano que hace un poquito más de 30 días se nos fue. Expresa algo que mencionó el Ing. Leone un hombre difícil el Ing. Scholtus, igual que el Ing. Soro Padre. Y no sólo se parecían en similitudes físicas, los DOS (2) eran rengos, los dos eran difíciles, Rubén Soro y Ricardo Scholtus. Manifiesta que lo extraña mucho a su padre por más que pasaron 10 años, y a pesar de su temperamento y su carácter, era muy parecido al Ing. Scholtus. Señala al Sr. Fernando Scholtus, hijo del Ing. Scholtus, que es su responsabilidad a través de las autoridades, se pudieron conocer y a otro junto de personas en Mar del Plata, y lo considera una excelente persona, y humildemente quería entregarle una placa para recordar a tu padre. Y le da las gracias, como amigo y como hijo de un ex Decano. Solicita un aplauso para el Ing. Ricardo Scholtus. (Aplausos) El Sr. Fernando Scholtus expresa su emoción, y



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

agradece a todos. Considera que ya se dijo todo lo que su padre ha sido, no puede agregar más sobre su gestión. Una de las cosas que todos remarcaron era que su padre era un hombre difícil, cree que lo heredó también, pero por otro lado señala que se podrán decir muchas cosas de su padre, pero lo que nunca le dijeron que era un inútil. Y para él eso lo llena de orgullo, y le da una gran responsabilidad. Manifiesta su agradecimiento a la comunidad tecnológica, gracias al Sr. Rector y a toda su familia, que le han dado siempre apoyo, y lo siguen dando. Y por supuesto a la agrupación que realizó dicho homenaje, y en particular al Ing. Soro, a quién considera un gran amigo. La Ing. Vázquez informa que los días jueves 17 y viernes 18 se realizará en la Facultad Regional Chubut en Puerto Madryn, la 6ta Jornadas PYMES. Señala que tienen una extensa lista de personas que van exponer esas jornadas, casos que consideran de éxito, en la zona, y también distinguidas personas que viajan desde otros lugares del país para tener esas jornadas. Señala que saben que son alumnos y docentes que van a participar en esa jornada, por lo que es un recordatorio para todos los Decanos y la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, para que participen alumnos de la Universidad en Puerto Madryn. Señala que luego de esas jornadas, se realizará el acto de cierre como ya es tradición, se pasará la posta a la Facultad que realizará el



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

año próximo la 7ma Jornada. Señala que en ese caso será la Facultad Regional Córdoba, quién recibirá la posta para continuar, por lo que el Ing. Aiassa estará presente en Chubut. El Prof. Gutiérrez manifiesta que quiere volver sobre un tema que lo planteó el Decano de la Facultad Regional Mendoza; sobre la Declaración de Interés la jornada que van hacer, porque lo considera muy bueno, y desearía a pedido del Sr. Decano que se Declare de Interés por el Consejo Superior lo que sucederá en la Facultad Regional Mendoza. Considera de suma importancia, porque es una problemática que les abarca a toda la Universidad. El A.U.S. Saller pregunta al Plenario si están de acuerdo que se declare por el Consejo Superior el Congreso que se realizará en la Ciudad de Mendoza. Se somete a consideración y se aprueba.-----

-----El Ing. Caballini Informa que la Facultad Regional Haedo, con el aporte de varios profesionales de la Universidad Tecnológica Nacional, otras Universidades Nacionales y extranjeras, especialmente el Instituto Wessex de Inglaterra. Señala que la Facultad Regional Haedo se encuentra conformando e iniciando los trámites internos y externos para realizar hacia septiembre de 2018, los días 2, 27 y 28, el Primer Congreso Argentino del Transporte y las Tecnologías asociadas", se relaciona con otro congreso que realizaron sobre los métodos numéricos, y han comprometido su



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

participación entre otras personalidades mundiales como es el Dr. Carlos Brevia, un Argentino que es Presidente y dueño del Instituto Wessex en Londres, es el creador y desarrollador en el mundo de los elementos finitos, reconocidos mundialmente como los más efectivos, expeditivos y extendidos. Señala que es un espacio relacionado con las DOS (2) carreras emblemáticas que tiene la UTN, en la Facultad Regional Haedo, que son Ingeniería Aeronáutica e Ingeniería Ferroviaria, pero van a ser extensivas a todos los medios de transportes y tecnologías asociadas. Señala que están en los trámites preliminares, la página está en confección, e iniciaran las conexiones con las Facultades Restantes de la UTN, además De los profesionales de esas Facultades que se han comprometido su apoyo en los distintos estamentos, y pedirán formalmente el apoyo, pero como se encuentra en el informe de Decanos, no lo realizarán en el presente momento. En la próxima reunión tendrán la declaración del Consejo Directivo para solicitar la Declaración de interés de la Universidad. El Ing. Oliveto quiere realizar un reconocimiento al Gremio No Docente, que es importante destacar que en la familia tecnológica el gremio No Docente, no solo apuesta a la capacitación de los cuadros No Docentes, sino que está convirtiéndolos en Graduados Tecnológicos. Considera que es un hecho significativo, y cree que también es motivo de orgullo,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

frente a muchas cosas que avergüenzan. Informa que el día 22 de agosto, a las 19hs. En el aula Magna de la Facultad, están organizando un evento con los Veteranos de Malvinas, que fueron estudiantes tecnológicos y que son algunos de ellos graduados tecnológicos. Señala que confirmaron la participación 21 veteranos de guerra, 1 de avellaneda, 2 de Delta, 3 de General Pacheco y 15 de Buenos Aires; 19 de los cuales son graduados tecnológicos, y obviamente es hacer extensiva la invitación a toda la comunidad tecnológica que se pueda aceptar, considera importante, a 35 años de la gesta de Malvinas, de seguir recordando y no perder la memoria, y sobre todo entender que "los famosos chicos de Malvinas" son de 50 años. En el momento en que fueron a defendernos a las Islas Malvinas tenían 18 años. Considera que es un hecho importante, y considera que bueno compartir con el Consejo Superior, ampliando la búsqueda de todo lo que pudieron, las bases de datos que tenían. Señala que si existe otra posibilidad hasta el 22 de Agosto será incorporada al homenaje. Por último señala que se publicó en el Diario el Cronista, una noticia que habla de una Pyme va a desarrollar en la Ciudad de Mar del Plata un proyecto de energía undimotriz. Señala que hace unos años atrás se realizó en la Facultad Regional Buenos Aires un Proyecto de Energía undimotriz, que es el aprovechamiento de las olas. Y



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

convertir ese movimiento que fue de los trabajos que además, se desarrolló a partir de ese trabajo una patente, de convertir el movimiento oscilatorio de las ondas en un movimiento rotatorio en un solo sentido que pueda alimentar un generador eléctrico. Comenta que la Pyme se llama QM, firmó un convenio con el grupo undimotriz, la inversión proyecta de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000). Señala que se realizará en la Ciudad de Mar del Plata, y les dará trabajo a CUARENTA (40) personas, entre los cuales se encuentran miembros del grupo de investigación que cuentan en la Facultad Regional Buenos Aires. Señala que es importante, porque no tiene antecedentes en el país, señala que tiene 5000 km de costa, y no tienen ningún proyecto que aproveche la energía de las olas para producir energía eléctrica. Expresa que ese proyecto costará de 203 metros de diámetro y va a generar 6 Megawatts de potencia, suficiente para abastecer a 5000 hogares. Comenta que es una energía mucho más limpia, que cualquiera de las energías renovables convencionales, y además con un costo de mantenimiento y un impacto ambiental, ya medidos específicamente, porque han hecho pruebas en convenio con la Municipalidad de Quequén, con un impacto ambiental, prácticamente nulo. Señala que le parece un hecho auspicioso, no sólo porque ya hay un desarrollo importante de ese proyecto, sino que además, hay



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

una Pyme argentina invirtiendo, y eso se convierte en un proyecto sustentable, a mediano y largo plazo. Cree que a determinadas cuestiones que golpean, ese tipo de cosas llenan de orgullo. El Ing. Aiassa informa que a partir de una iniciativa de un contacto que la Secretaría de Relaciones Internacionales de Rectorado efectuó oportunamente con la Universidad Tecnológica de Paraná de Brasil, en particular con la sede Curitiba, es una Universidad muy parecida en su estructura a la UTN. Teniendo a las Ingenierías como ejes medular, y Facultades o Institutos en distintos sectores de Brasil. Comenta que recibieron la visita de un staff importante tecnología de Paraná en el marco de carrera de ingenierías; en particular se trabajó sobre la carrera Ingeniería Industrial; y dentro del marco del Reglamento de Estudios, se hizo un estudio, asignatura por asignatura, actividades prácticas, por actividades prácticas; hasta hay coincidencia en lo que es el concepto de PPS, y en ese marco, dado que Renault Argentina tiene Plantas tanto en Curitiba, como en la República Argentina, se ha visto con buenos ojo ver con buenos ojos el avance de estudio y discusión académica, han arribado a la conclusión dentro de lo que es el Reglamento de Estudio, que no requiere ningún marco normativo adicional, porque se podría referenciar a un marco de equivalencias, pero tienen una coincidencia de planes de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

estudios muy importante, una coincidencia filosófica, muy parecida, por lo tanto se ha avanzado, y se tiene como conclusión, un alumno de la UTN, de la carrera Ingeniería Industrial, en el marco del Reglamento de Estudios con el de la Universidad Tecnológica de Paraná puede terminar sus estudios en Curitiba, o un alumno de la Universidad Tecnológica Paraná Sede Curitiba, puede terminar sus estudios en el caso de la Facultad Regional Córdoba que lo vienen trabajando, y le gustaría poner extensivo a la totalidad de las Facultades que tiene la carrera Ingeniería Industrial, porque el trabajo fue realizado en el marco que prevé el Reglamento de Estudio, por lo tanto no requiere ningún aditamento. Expresa que es un punto de partida muy bueno, no sólo en relaciones internacionales, que den resultados concretos y no académicos, sino que se puede hablar de movilidad estudiantil con objetivos concretos, y no a veces que tienen movilidad estudiantil, y luego no tienen cómo acreditarle la actividad que ha tenido en su movilidad. Señala que pueden hablar de tener un sistema de doble titulación con la Universidad Tecnológica de Paraná, dado que el alumno que viene con un margen de asignaturas aprobadas allá son reconocidas por un régimen y equivalencias dentro del Reglamento de Estudios, y luego completa lo que tiene que completar, que está dentro del 30% que dice el Reglamento de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Estudios. Comenta que se habla de una doble titulación. Por otro lado y como frutilla del postre de la buena noticia que está a disposición de todas las Facultades que tienen Ingeniería Industrial, Renault Argentina, Renault para Latinoamérica, para los Estudiantes que entran en ese Régimen, le garantiza un régimen de pasantías, en las Plantas Industriales existentes en la República Argentina, o existente en la zona de Curitiba. El Ing. Amigo solicita la palabra para el Consejero Superior Suplente Uribe. Se somete a consideración y se aprueba. El Ing. Uribe considera importante entender que todos los No docentes, y docentes que están presentes, junto con las autoridades son funcionarios públicos, más algunos graduados y estudiantes probablemente sean empleados públicos. Señala que hace 20 años vienen diciendo que una de las debilidades es ser una confederación de Facultades, y no una Universidad Federal, de carácter nacional. Señala que en ese tema de las denuncias, la denuncia a cualquier Facultad, o a cualquiera de las personas de alguna manera los responsabiliza a todos, y cree que no es bueno correr el cuerpo en ese tipo de situaciones, y menos opinar sobre la moralidad de las personas. Cree que se tiene que ser muy cuidándose en ese tipo de cuestiones. Señala que ser funcionario público, significa una responsabilidad muy grande para todas y todos que forman la Universidad Nacional.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Expresa que es importante que no crean que ser candidatos a, y como decía el A.U.S. Saller que ellos no son candidatos a nada y no tendrían que llegar denuncias, y todos están porque tienen la voluntad de servir a la sociedad y a la Universidad. Con lo cual esa vocación de servicio no debería alterarse la vida institucional en épocas de elecciones. En segundo término con respecto a lo señalado por la Lic. Almandoz sobre la Licenciatura en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior que llevó adelante mucha gente bajo la conducción del gremio No docente. Señala que el día anterior en charla con un compañero, recordaban que cuando se discutía el tema de cogobierno, en una Universidad como la UTN, viendo la participación de los No docentes, de los Graduados y Estudiantes. Señala que una mente brillante del Claustro docente, se le ocurrió decir que era muy difícil que un enfermo pueda darle Consejos a un médico. Expresa que asusta cuando un Ministro de Educación de la Nación dice que todos no pueden cumplir el sueño de concurrir a la Universidad. La Educación Superior en Argentina, en 2015 fue declarada un derecho humano y un bien público, (no se escucha) se tiene un derecho, que es muy distinto garantizar un derecho que un sueño. Cree que han dado con el trabajo de muchísimas regionales, en la capacitación de los No Docentes. Señala que es fundamental, porque eso habla de un



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

derecho y habla de inclusión, porque es muestra fundamental como institución formativa, y no deben caer en el falso dilema de que profesional, puede ser una mala persona. Señala que lo que sean cada uno de ellos como trabajadores es en base a lo que somos y lo que nos construimos juntos como personas. Comenta que el día anterior daban el ejemplo de un médico cirujano genial, pero mala persona, un Ingeniero genial. Señala que eso es una falacia y un falso dilema. Pide que no queden atrapados y traten de ser precisos, en los conceptos e ideas, fundamentalmente para que esa precisión los ayude a ser cada vez, mejores servidores de lo público. El Sr. Saragüeta expresa que para continuar con lo señalado por el Ing. Uribe comentaba y viendo en el presente que muchas decisiones políticas son muy lamentables en lo que tiene que ver con la educación técnica. Podría decir que casi desde diciembre de 2015, se viene hacer un recorte estrepitoso que tiene que ver con la Educación Técnica y con las escuelas técnicas, del cual se ve profundizado durante el presente año. Señala que luego de tanta inversión que hubo, empoderan lo que es el sistema de educación técnica a nivel nacional, en el cual ellos se ven incluidos, y como deteriora a todo el Sistema Educativo Nacional, a la generación de nuevos trabajos, de una profesión desde que uno es chico. Señala que la Lic. Almandoz que tanta experiencia tiene en



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ese sentido, y tener en el presente un director de ENET, que cree que será Ministro de Educación en la Provincia de Buenos Aires, como representante a nivel provincial, cree que es lamentable, y ellos como Consejo Superior y Universidad deben repudiar ampliamente, porque tarde o temprano va a perjudicar a la UTN. Dice que hay más de 100 carreras, en distintas escuelas técnicas que se quieren sacar, y eso los va a perjudicar, y por eso tienen que ser ampliamente solidarios con acciones concretas como Universidad continuamente. El A.U.S. Saller señala que antes de continuar con el Orden del día, y refiriéndose a la Asamblea. Solicita a los Sres. Decanos o responsables de la Asamblea de todas las Facultades, que limiten exclusivamente las invitaciones a los Consejeros que asistirán en Mar del Plata. Comenta que si tendría que sumar a todos los invitados solicitados, tendría que armar una Asamblea paralela.-----

II.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA 3ERA. REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DEL AÑO 2017.

III.-INFORME DEL CONSEJO FEDERAL DE DECANOS DE INGENIERÍA.

-----La Ing. Cuenca Plescht expresa desde la última reunión de Consejo Superior se ha recibido una nota aclaratoria de la CONEAU, respecto de que la convocatoria de acreditación, no incluye a las carreras que se acreditaron por 6 años, en las acreditaciones anteriores. Señala que



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

todas las demás están todas incluidas, menos las carreras de Informáticas que todavía no son convocadas. Comenta que se está avanzando en la convocatoria a las redes de carrera que ya están constituidas para trabajar en los estándares específicos de cada terminal, y se están conformando algunas nuevas redes, algunas por iniciativa del CONFEDI, y otras por iniciativas de algunas Facultades, o Universidades. Señala que se están creando la Red de Transporte, se creó la de Electromecánica, y la de Ingeniería Ambiental de reciente creación. Señala que eso es para conectar a los Directores de Departamentos con las Redes. Aprovecha para comentar que los días 11 y 12 de septiembre en la Facultad Regional Buenos Aires, se realiza el Foro Global de Decanos de Ingeniería de Latinoamérica, que la organización está el CONFEDI encabezada por el Ing. Miguel SOSA. Y los días 13 al 15 de septiembre se realiza el Congreso Latinoamericano de Ingeniería en Paraná, donde se estará interactuando con Facultades de Ingeniería de varios países, no sólo de Latinoamérica, sino también de Europa.-----

IV.- TRATAMIENTO DE TEMAS SOBRE TABLAS.

V.- COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO.

a) Nómina de ASUNTOS EN COMISIÓN.

4.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: Presentación efectuado por la profesora María Elena SOTTANO, relacionada con el llamado a



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

concurso docente de la Catedra Ingeniería Legal correspondiente al Departamento Ingeniería Civil de esa dependencia.

-----El Ing. Caballini da lectura al despacho elaborado por la Comisión que dice:" Ante la presentación de Pronto Despacho, efectuada por la docente Dra. María Elena SOTTANO, relacionado con el Concurso de la Cátedra Ingeniería Legal, del Departamento Ingeniería Civil de la Facultad Regional Mendoza, la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja se solicite a esa Facultad Regional, remita a la Secretaría Académica la propuesta de designación de la Dra. SOTTANO, como Profesor Titular concursada, de acuerdo con la Resolución N° 2711/2016 del Consejo Superior.-----

V.- COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO.

a) Nómina de ASUNTOS EN COMISIÓN.

4.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: Presentación efectuado por la profesora María Elena SOTTANO, relacionada con el llamado a concurso docente de la Catedra Ingeniería Legal correspondiente al Departamento Ingeniería Civil de esa dependencia.

Se retira.-----

-----El Ing. Balacco señala con respecto al despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento, que involucra a la Facultad Regional Mendoza, como Decano de la misma solicita que permanezca en comisión, ya que entiende que está basado en falta de información o información incorrecta. Agrega que estuvo el día anterior en la Comisión mientras



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

estaban trabajando por lo cual su pedido se basa en que la Facultad Regional Mendoza recibió la Resolución del Superior y la carpeta completa con todo el expediente, y lo tienen en la Facultad, y no han hecho nada con el todavía. Señala que recibieron el expediente en el mes de marzo junto con la Resolución. Notificaron a las partes involucradas y una de las partes presentó un "Recurso de Revocación (no se escucha) y Suspensión de efectos, Denuncia de Legitimidad y hace reserva Civil y Penal". El ing. Balacco dice que tomaron el expediente con toda la documentación que ingreso la otra parte y un pedido de no innovar, de no actuar hasta que eso no estuviera resuelto, y enviaron toda esa información a Rectorado a la espera de que fuera resuelto. Continúa explicando que en el mes de junio, en la Reunión de Consejo Superior estuvo averiguando sobre el expediente, ya que además había recibido una nota de la profesora involucrada y supuestamente el expediente estaba extraviado y cuando lo encontraron le dijeron que iban a resolver el problema y aparentemente no lo han resuelto ya que no fue notificado de nada y que se encuentra a la espera de una respuesta. Entonces, al asistir a la Comisión el día anterior, se dio cuenta que la misma no tenía conocimiento que el expediente se encontraba en Rectorado, sino que creían que estaba en su poder y que toda esa confusión le hace pensar que sería



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

conveniente que el tema permaneciera en Comisión para poder leer el expediente con lo que presentado por la otra parte, junto con la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en base a toda esa información tomar la decisión que sea más conveniente. El Ing. Caballini como Presidente de la Comisión informa, con la misma metodología que ha adoptado desde que asumió el cargo que la misma resolvió el despacho como se leyó anteriormente. Agrega además, que ese día, el Ing. Balacco pidió que el despacho se mantuviera en comisión, que no hubo a un acuerdo para resolverlo en ese momento y por eso se leyó tal como se había resuelto. Agrega que hay una decisión de "pronto despacho" de la demandante y por lo tanto queda sujeto a ese Consejo Superior la resolución del tema. El ing. Adolfo González dice que se trata de DOS (2) docentes (*no se escucha*) pero no hubo ecuanimidad, por lo tanto coincide con el Ing. Balacco en que debe quedar en Comisión porque no solamente se debe tener en cuenta el pronto despacho de la interesada sino también el reclamo que generó la situación de recusación. Es decir, para que haya equidad, se puede argumentar que como se encontró tarde un expediente que hacía mucho tiempo que estaba en Rectorado, considera que ese no es un tema que se puede resolver livianamente. Solicita que quede en Comisión y en la próxima reunión, cualquiera sea el resultado del mismo, sea respetado el



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

trabajo de la Comisión de Interpretación y Reglamento. El Sr. Conrado Gallardo cree que se está omitiendo hacer una cronología de los hechos, es decir ese concurso fue tratado el 15 de diciembre del año 2016, en la última Reunión Ordinaria de Consejo Superior y se resolvió también denegar un recurso de reconsideración que había presentado uno de los docentes que aspiraba a ese concurso. El consejero Gallardo lee la Resolución que se hizo en esa oportunidad: *(no se entiende)* jerárquico interpuesto por la doctora María Elena Sotano contra Resolución 154/2016 con el Consejo Directivo y todo lo que es de forma (abrevia) y lee la parte resolutive que dice: "Artículo N°1. Hacer lugar a los recursos jerárquicos interpuesto por la Dra. María Elena Sotano contra Resolución N° 154/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual se deja sin efecto el concurso de la Asignatura Ingeniería Legal, del Departamento Ingeniería Civil de esa dependencia. Artículo N°2: Revocar la Resolución N° 154/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza. Artículo N°3: Regístrese, Comuníquese y Archívese. Es decir que no se le dio un tratamiento liviano o ligero, sino que se trató, se resolvió y se notificó a la Facultad Regional Mendoza. Añade que el día anterior, se apersonó a la Comisión de Interpretación el Decano de la Facultad Regional Mendoza y manifestó no haber sido



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

notificado de esa Resolución, y que el aspirante, que no había sido beneficiado en el concurso había presentado un recurso de orden extemporáneo ya que se había votado por vía administrativa y por lo tanto que son actos administrativos definitivos los que se hacen en el Consejo Superior, por lo tanto entiende que si se deja en Comisión es simplemente dilatar un concurso que tiene resolución con toda la responsabilidad que genera ya que la docente que había ganado el concurso debería iniciar su actividades en el cuatrimestre que se inicia en la siguiente semana de agosto. No cree que sea viable dejarlo en Comisión ya que es de Pronto Despacho, es decir tienen DIEZ (10) días para contestarlo conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo Nacional, y si no, les pueden interponer un amparo por mora, con todo lo que eso implica y con todas las responsabilidades pertinentes, por eso el consejero propone, en aras de salvaguardar las responsabilidades del Consejo Superior así como la de la Universidad Tecnológica Nacional aprobar el despacho. El A.U.S Saller dice que hay un pedido de un Consejero por aprobar el despacho de la Comisión, pero que a su vez otro consejero solicita que quede en Comisión, por lo tanto decide someter a votación la permanencia del despacho en Comisión pero antes le solicita al Ing. Caballini la lectura del mismo. El Ingeniero Caballini da lectura al



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

despacho, que dice: "Condición de pronto despacho efectuada por la docente Dra. María Elena Sotano, relacionado con el concurso de la Cátedra Ingeniería Legal del Departamento Ingeniería Civil, de la Facultad Regional Mendoza, la Comisión de Interpretación y reglamento aconseja se solicite a esa Facultad Regional remita a la Secretaría Académica la propuesta de designación de la Dra. Sotano como Profesora Titular Concursada de acuerdo con la Resolución N° 2711/2016" la cual fue leída anteriormente por el Consejero Conrado Gallardo. El Ing. Liscovsky solicita al Ing. Balacco si podría explayarse con más profundidad a los efectos de entender las razones que argumentan su pedido ya que la evidencia planteada por la Comisión parece realmente contundente. El Ing. Balacco dice que ellos recibieron la Resolución a fines de febrero y procedieron a notificar (*no se escucha*) para continuar con el trámite. Les informaron que tenían que esperar el expediente original para notificar con el mismo. El expediente llegó en el mes de marzo. Lo recibieron y notificaron a las dos partes, de lo que había resuelto el Superior en el mes de Diciembre. La parte afectada, presentó el recurso mencionado anteriormente, y además a la Facultad Regional Mendoza le presento una nota donde les solicitaba que esperaran a que se resolviera ese recurso para actuar. Explica entonces que tomaron la carpeta



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

con la documentación del expediente, le agregaron el recurso presentado por la parte que no había sido favorecida y lo enviaron nuevamente a Rectorado para que la Dirección de Asuntos Jurídicos opinara. Al no tener respuesta por parte de la Dirección de Asuntos Legales, en el mes de junio él personalmente se presentó en Rectorado para verificar la situación del expediente, y allí se dieron cuenta que estaba trasapelado, lo encontraron, le dijeron que iban a responder y no lo hicieron, con lo cual llega a esa situación en la que se encuentra con ese inconveniente. El Ing. Balacco agrega que la Comisión no tenía el expediente, el día anterior, cuando él pasó para averiguar sobre el tema. Cree que después de tantas idas y vueltas, correspondería que todos lean lo que la otra persona argumentó, y finalmente todos digan que es algo que no corresponde o que lo señale Asesoría Letrada y se lo informe de modo que pueda notificar a la otra parte involucrada. El Ing. García dice que le gustaría saber, teniendo en cuenta que en los despachos de Comisión hay habitualmente un dictamen de Asesoría Letrada, si es así, en ese caso, le gustaría que lo leyera para aclarar la situación. El Ing. Caballini señala que el dictamen existe pese a que obviamente no lo han leído. Le pasa la palabra al Dr. Damiano. El Dr. Damiano aclara en primer lugar, que el expediente al que se hace referencia no obra en la Dirección



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

de Asuntos Jurídicos y en segundo lugar, que el tema a resolver es relativo a lo que decida la Facultad en función de la Resolución del Consejo Superior del año anterior, que leyó el consejero Conrado Gallardo, que es definitiva y fue por la cual se dejó sin efecto la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, que había dispuesto anular el trámite del concurso en el que se había presentado la docente Dra. Sotano. Consecuentemente con lo resuelto por el Consejo, que es un acto administrativo de carácter definitivo la Facultad no tenía ni podía recurrir, a esa Resolución de ninguna manera, ya que es el último acto administrativo del máximo órgano de Gobierno de la Universidad Tecnológica Nacional. Consecuentemente el procedimiento a seguir era que la Facultad Regional Mendoza resolviera proceder a la propuesta de designación de la profesional que se había presentado a concurso, para sí, la Comisión de Enseñanza disponer o no la designación de esa profesional. Motivos por el cual (*no se escucha*) ha salido de esa Comisión el despacho, que si hubiera querido apartarse de lo que dice, lo podría haber hecho, no obstante el despacho fue aprobado por unanimidad, por lo tanto, piensa que lo que corresponde es que se resuelva esa cuestión y se designe, ya que mientras tanto se están afectando derechos de la persona que ha sido participante en ese concurso y no se puede



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

demorar más, y menos aun cuando hay un pedido de "pronto despacho", evitando de esta manera la intervención de la Justicia, ante la no resolución del tema por parte del Consejo Superior. El Ing. Balacco aclara que no quiere polemizar pero que notificaron a las partes creyendo que eso era lo que correspondía hacer legalmente cuando alguien está afectado, o sea notificar lo resuelto por el Consejo Superior, una de las partes presentó un recurso y que lo que esperaban era que el recurso fuera visto y de tener conclusiones hubiera sido mucho mejor que se las informaran en aquel momento, para ellos hubiera sido más útil porque hubieran podido resolver ese problema antes. Quiere (*no se escucha*) una nota de fecha 15 de mayo, dueño CIENTO TREINTA Y OCHO (138), rubro 12333 (DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES) del 2017, donde dice que enviaron el expediente con el recurso de la otra persona. El Ing. Balacco agrega que reclamó el 28 de junio (*no se escucha*) en la Dirección de Asuntos Jurídicos, y que allí no encontraban el expediente. Por la tarde recibe un mensaje de unos de los abogados de la Dirección de Asuntos Jurídicos que decía: "José está en Jurídicos, lo buscan y (*no se escucha*) para que te lo resuelva" y quedó esperando que lo resuelvan. Por eso dice que si le hubieran respondido antes, no estarían hablando del tema en ese momento. El A.U.S Saller pregunta quién fue la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

persona que le envió el mensaje. El Ing. Balacco responde: "el Dr. Franco". El Dr. Damiano quiere aclarar que las resoluciones que dicta el Consejo Superior, la única posibilidad de poder recurrirlas es a través del Artículo N° 32 de la Ley de Educación Superior, motivo por el cual no hay otro recurso posible. Ese recurso presentado por la otra parte de ninguna manera se entabló ni existe de tal forma que lo que se alega en sentido de que las partes tenían la posibilidad de notificarse y tomar o recurrir administrativamente, no procede. Aclara que no quiere entrar en una polémica con el Ing. Balacco, con quien no tiene ningún conflicto personal, ni de ninguna especie, simplemente quiere resolver ese problema generado por toda la situación y tomarlo como un procedimiento a seguir para el futuro. Cree que no se puede demorar, sobre todo cuando hay afectaciones de derechos personales, es un trámite, hay que resolver los problemas y mirar para adelante sin importar las cuestiones que haya, si el Dr. Franco se equivocó, o hubo algún otro mal entendido, lo importante es ver la cuestión de fondo y en ese caso en particular analizar el despacho de la Comisión, votar y ver que puede hacerse para el futuro. El A.U.S Saller dice que aclaradas las situaciones, van a pasar a votar el Despacho de la Comisión. Se somete a votación. Resulta aprobado.-----



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-----Se deja constancia de las abstenciones de los siguientes consejeros: el Ing. Héctor Bianchi, Ing. Adolfo González, Julieta Martino, Julián Saragüeta, Ing. José Balacco, Ing. Horacio Pessano, Ing. Néstor García, Ing. Leonardo Melo, Ing. José Luis García, Ing. Matías Liberal, Ing. José Jorge Penco, Ing. Pablo Liscovsky, Ing. Eduardo Donnet, Ing. Guillermo Oliveto, Ing. Jorge Amigo, Ing. Carlos Reyes, Ing. Alejandro Carrere, Ing. José Nieto, Ing. Jorge Del Genner, Ing. Lorenzo De Pascuale, Ing. Mónica Scardigli, Sr. Walter Ripoll, Ing. Bonaz y el Ing. Guillermo.-----

-----El Ing. David señala que le llama la atención la votación. Le parece que el Consejo Superior no entendió o no terminó de entender las explicaciones que la Comisión dio con respecto al tema, y apunta a que nunca asistió a una votación en la que ganara la abstención. El A.U.S Saller aclara que son SESENTA (60) los Consejeros Superiores. El Ing. David dice que tal vez los Consejeros que se abstuvieron no entendieron los argumentos del Despacho de la Comisión y que a lo mejor sería necesario dar una mayor aclaración. Lo resume diciendo que por alguna razón probablemente fuera de su manejo, la Facultad Regional Mendoza no cumplió con una Resolución de Consejo Superior, y ese fue el tema que se estuvo tratando, con lo cual sino fue entendido de esa manera, cree que deberían pedir más explicaciones, pero que



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

la abstención es signo de que no comprendieron la situación más allá del resultado de la votación. Insiste en que se trata de una Resolución de Consejo Superior que no se puede apelar más. Que tal vez la Facultad Regional Mendoza desconocía el método, lo consultó en Asuntos Jurídicos, allí no se le explicó bien y cree que ese es un tema que se resuelve internamente, pero insiste en que el Consejo Superior tiene que entender que hay una Resolución que se inició el año pasado y que debería haber seguido su curso. El A.U.S Saller dice que con una simple nota de Asesoría Jurídica aclarando que el tema era extemporáneo y que no correspondía, se hubiera simplificado todo. Aclara eso ya que participó de la discusión en la Comisión y considera que con eso se hubiera evitado todo el problema posterior. El Ing. Caballini quiere hacer una reflexión pública, no como Presidente de la Comisión, sino como un consejero más, acerca del funcionamiento del Consejo. Dice que ya le ha pasado en otras oportunidades que antes posiciones determinadas se recurre a la abstención. Dice que en muchos Cuerpos Colegiados, las abstenciones deben ser aprobadas y justificadas ya que abstenerse es responsabilidad de cada consejero. En el caso de la UTN, como casi todos los conflictos que manejan son problemas que a veces relacionan docentes contra docentes, docentes contra alumnos, alumnos



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

contra alumnos, No docentes contra No docentes, es decir todas las combinaciones que se le ocurran, todas en esas complicaciones, en las que si además intervienen otros factores, políticos, religiosos, sexuales, lo que quiera cada uno incorporar, en esos casos la realidad es que la Universidad se traba por que la abstención no es una posición racional, la abstención tiene que estar justificada, con una posición, por ejemplo de ser pariente en un concurso, de tener algún tipo de intereses cruzados. Dice que si ganan las abstenciones, como se estaba discutiendo allí, que es lo que eso significaría realmente, que para el Consejo Superior, en ese caso específico, sería que gana una de las DOS (2) posiciones es decir la de la Comisión o la del Ing. Balacco y cree que los consejeros deben votar por la afirmativa o negativa porque si no la Universidad en su funcionamiento se traba, como ocurre en otros Cuerpos Colegiados, Cámara de Diputados y Senadores y muchas otras Instituciones, en donde para abstenerse se debe de justificar la abstención. El Ing. Caballini cree que la opinión de los Consejeros debería ser por voto positivo o negativo a la propuesta. Lo manifiesta en forma personal y como Consejero Superior, al margen de su cargo dentro de la Comisión de Interpretación y Reglamento. El A.U.S Saller aclara que nunca solicito a los consejeros, el motivo de las abstenciones, que si bien algunos la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

expresan, él no va a pedir que se la den. El Ing. Berardi dice que a ellos no les consta ningún recurso presentado a la Comisión de Interpretación y Reglamento y señala que si alguien se sintió afectado en ese concurso y presentó alguna nota, supone que la falla sería de la Secretaría del Consejo Superior, porque afirma que a esa Comisión no ingresó ninguna nota, por lo tanto no se puede tratar un tema que no está en el temario. El A.U.S Saller le sugiere al Ing. Berardi que actúe con más responsabilidad en sus dichos y que habría que buscar más prolijamente la nota para corroborar si el expediente no fue dejado en la oficina de Asesoría Jurídica. El Ing. Balacco cree que de acuerdo a lo que ha podido aprender, desde que asumió como Decano de la Facultad Regional Mendoza, todos tienen el derecho a reclamar y todos tienen derecho de ir ante la justicia. Dice que si le presentaran un reclamo, a pesar de no ser abogado pero tener su asesor letrado, considera que los mejores en esos casos se encuentran en Rectorado, por lo tanto lo enviaría a la Asesoría Legal y les transmitiría la inquietud a ellos. Agrega que si en el caso específico del que están hablando la Asesoría Letrada lo hubiera asesorado o contestado, entonces no estarían en ese momento discutiendo la situación y el tema estaría resuelto. Al no contestarle o no ver su reclamo el tema fue a la Comisión y allí se trató de forma incompleta.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por otra parte cree que nada es inapelable, y que si quiere la persona que realizó el reclamo podrá ir más arriba o podría poner una cautelar, pero eso ya sería una decisión de esa persona y no de él. Aclara que solo está defendiendo lo actuado por la Facultad Regional Mendoza, que cree fue lo correcto. No está buscando culpables y afirma que la Facultad Regional Mendoza solo se quedó esperando una respuesta a una nota presentada que aparentemente nunca fue vista, según lo confirmado anteriormente por el ingeniero Berardi por la Comisión de Interpretación y Reglamento. Ellos no tenían el expediente porque supuestamente estaba en poder de la Regional Mendoza, pero esta tampoco lo tenía porque finalmente llegaron a la conclusión de que el expediente estaba en Rectorado desde CUATRO (4) meses atrás. Toda la explicación anteriormente dicha fue la razón por la que pidió que el asunto quedara en Comisión. El Dr. Damiano cree que no es una cuestión que hay que personalizar, ni que nadie se sienta ofendido, están haciendo lo que corresponde con relación a un expediente en el cual, vuelve a repetir, hay derechos que son de las partes que están presentadas en el concurso, que deben resolverlo y entiende que si ya se votó el Despacho de la Comisión, no correspondería ningún tipo de discusión al respecto. Que la Asesoría Jurídica en la que tiene el honor de estar y de dirigir, no hace simples



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

notitas, hace lo que puede con todo el espíritu de colaboración para con toda la Universidad, porque esa es su función. Entiende además que los señores Decanos cuando acceden al cargo, tienen el conocimiento suficiente, y si no lo tienen, deberían de averiguar un poco más. Por tal motivo el trámite al que se refiere es el que tiene que seguirse judicialmente y por supuesto primero administrativamente. El Ing. Melo coincide con el Dr. Damiano sobre el tema que ya ha sido votado, pero no quiere dejar pasar la situación de no saber dónde se encuentra el expediente, por lo que cree que debería hacerse una corrección en la parte administrativa sobre los datos y por lo que le parece entendible la posición del Decano de la Facultad Regional Mendoza de dejar el asunto en Comisión. Por último apelar a la intelectualidad de los Consejeros o dudar del entendimiento de las cuestiones por como votan, eso le parece ofensivo o dudoso, así como decir que no se entienden los temas cuando no se vota de determinada manera. Considera que es importante cuidar las formas cuando se refiere a cómo vota un Consejero.-----

6.- SECRETARIA DE CONSEJO SUPERIOR: el señor secretario A.U.S. Ricardo SALLER, eleva para su tratamiento Proyecto de Resolución con relación al Artículo 53 Inciso V del Estatuto Universitario "Votos Positivos".

-----El Ing. Caballini pasa a dar lectura del despacho de Comisión que dice: "Analizadas las presentes actuaciones



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

esa Comisión de Interpretación y reglamento aconseja, Artículo 1° Rechazar la propuesta efectuada por la Secretaría de Consejo Superior respecto que los votos en blanco no se consideren votos positivos. Artículo 2° No Innovar respecto a la interpretación tradicional del Estatuto, en el que se consideran los votos en blanco como votos positivos." Se somete a consideración. Se resuelve el retiro.-----

b) Nómina de ASUNTOS ENTRADOS.

7.- FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: Recurso Jerárquico interpuesto por la ingeniera Blanca Rosa CARRIZO contra la Resolución N° 192/2017 del Consejo Directivo de esa dependencia, relacionada con la Asignatura Administración de Recursos, del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información de esa Facultad Regional.

----- El Ing. Caballini pasa a dar lectura del despacho de Comisión que dice: "Analizadas las presentes actuaciones esa Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja, desestimar el recurso jerárquico interpuesto por la Ing. Blanca Rosa CARRIZO contra la Resolución N° 192/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, en la Asignatura Administración de Recursos, del Departamento de Ingeniería en Sistemas de Información y dar continuidad a la prosecución de su trámite". Se somete a votación. Resulta aprobada constituyendo la **Resolución N° 1240/2017.**-----

8.- FACULTAD REGIONAL SAN RAFAEL: el señor decano ingeniero Horacio Paulino PESSANO, solicita



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

autorización para ausentarse del país desde el 13 al 27 de julio del corriente, por razones de índole particular.

-----El Ing. Caballini pasa a dar lectura del despacho de Comisión que dice: "Analizadas las presentes actuaciones esa Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja autorizar al ingeniero Horacio Paulino PESSANO a ausentarse del país desde el 13 al 27 de julio del corriente, por razones de índole particular, hecho que ya ocurrió" Se somete a votación. Resulta aprobada constituyendo la **Resolución N° 1241/2017.**---

9.- FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA: el señor decano ingeniero Nicolás Alfredo DIPAOLO, solicita autorización para ausentarse del país desde el 27 de julio y hasta el 15 de agosto del corriente, por razones de índole particular.

-----El Ing. Caballini pasa a dar lectura del despacho de Comisión que dice: "Analizadas las presentes actuaciones esa Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja, autorizar al ingeniero Nicolás Alfredo DIPAOLO a ausentarse del país desde el 27 de julio y hasta el 15 de agosto del corriente, por razones de índole particular. Hecho que ya ocurrió". Se somete a votación. Se aprueba constituyendo la **Resolución N° 1242/2017.**-----

10.- FACULTAD REGIONAL HAEDO: Eleva para su conocimiento el juicio académico al ingeniero José GANIMIAN en la asignatura Materiales Mecánicos de la carrera Ingeniería Mecánica, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 613 "Reglamento de Disciplina para



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Docentes y Alumnos de la Universidad Tecnológica Nacional".

-----El Ing. Caballini pasa a dar lectura del despacho de Comisión que dice: "Analizadas las presentes actuaciones ésta Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja, tomar conocimiento del Juicio Académico al Ing. José GANIMIAN, docente de la Facultad Regional Haedo de la carrera Ingeniería Mecánica, en la asignatura Materiales Mecánicos, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 613 "Reglamento de Disciplina para Docentes y Alumnos de la Universidad Tecnológica Nacional". Se toma conocimiento.

Despacho.-----

11.- FACULTAD REGIONAL SANTA FE: el señor decano ingeniero Eduardo J. DONNET, solicita autorización para ausentarse del país desde el 23 al 29 de julio del corriente, por razones de índole particular.

-----El Ing. Caballini pasa a dar lectura del despacho de Comisión que dice: "Analizadas las presentes actuaciones ésta Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja autorizar al Ing. Eduardo J. DONNET a ausentarse del país desde el 23 al 29 de julio de 2017, la misma se solicita por razones particulares." Se somete a votación. Resulta aprobada constituyendo la **Resolución N° 1243/2017.**-----

-----El Ing. Donnet dice que en la última reunión de Consejo Superior habían definido que cuando elevaban los



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

pedidos de licencia al Sr. Rector había una resolución del Rector que luego era refrendada por el Consejo Superior. Dice que le preocupa mucho que ese Consejo Superior votara en contra de su salida del 23 al 29 de julio, con lo cual no sabe cómo podría cumplir lo que hubiera votado. Agrega que están votando algo que ya pasó. El A.U.S Saller aclara que la convocatoria a la reunión anterior fue muy especial, ya que muchas provincias del interior estaban en el receso de invierno al momento de la convocatoria y luego fue el turno de Rectorado, pero aclara que en el futuro se va a implementar lo siguiente: aquellas licencias de decanos por salidas fuera del país, si cuando llega la fecha de Consejo Superior ya se realizaron, entonces van a salir ad referendum del Rector. Hace referencia a que la reunión anterior el Dr. Ercoli, le había mencionado lo mismo y el registró el pedido pero el proceso a esa convocatoria se complicó, pero que en adelante van a tomar esa metodología.-----

12.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: el señor decano ingeniero José BALACCO, solicita autorización para ausentarse del país desde el 11 al 24 de julio del corriente, por razones de índole particular.

-----El Ing. Caballini pasa a dar lectura del despacho de Comisión que dice: "Analizadas las presentes actuaciones ésta Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja hacer lugar a la solicitud del ingeniero José Balacco a ausentarse del



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

país desde el 11 al 24 de julio de 2017, la misma se solicita por razones de índole particular." Se somete a votación se aprueba constituyendo la **Resolución N° 1244/2017**.-----

- 14.- CONSEJERO SUPERIOR: Hermes Chaves, eleva para su tratamiento el Proyecto de Resolución, mediante la cual se declara en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, el año 2018 como el "Año del Centenario de la Reforma Universitaria" y disponer que durante el Año 2018, toda la documentación oficial de esta Universidad, lleve la leyenda "2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA".**

-----El Ing. Caballini da lectura del Despacho de Comisión que dice: "Analizadas las presentes actuaciones, esta Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja, aprobar el Proyecto de Resolución, mediante la cual se declara en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional el año 2018, como el "Año del Centenario de la Reforma Universitaria" y disponer que durante el año 2018, toda la documentación oficial de esta Universidad lleve la leyenda "2018- Año del Centenario de La Reforma Universitaria". El A.U.S. Saller pregunta qué pasa si el Gobierno también formula un Decreto sobre otra leyenda. El Ing. Caballini explica que ya hay antecedentes con lo cual se coloca una debajo de la otra. Se somete a consideración. Resulta aprobado constituyendo la **Resolución N° 1245/2017**. El Consejero Chávez aclara que la intención también es que sea elevado a la Jefatura de Gabinete proponiendo directamente



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

que toda la documentación oficial en el país llevara esa leyenda. Otro aspecto es que si bien figura su nombre en el punto 14, manifiesta que fue acompañado consejeros docentes, y entiende que la mayoría de los consejeros adhieren a la realización de ese reconocimiento. El Ing. Aiassa aclara que en el marco del aniversario de la reforma del año 2018 saben que ese hecho histórico nació en la Universidad Nacional de Córdoba y por ende el Rector Hugo Juri está llevando adelante toda la organización de las actividades, y lo está haciendo en un trabajo mancomunado con el sistema universitario de Córdoba, por lo tanto él está integrando ese grupo de trabajo junto con universidades privadas. Agrega, porque se hizo la consideración hace poquito tiempo, que ya está presentado por el Dr. Juri en la Secretaría de (no se escucha) Universitaria en que en el ámbito del Ministerio de Educación va a estar instituido como el año de la reforma. También está resuelto por el Ministerio de Educación de la Nación que el Congreso Regional de Educación Superior, expresa que se refiere a toda la región del cono sur y América, se va a llevar adelante en la Ciudad de Córdoba y también estará relacionado con el Centenario de la Reforma. Manifiesta que es absolutamente compatible lo que el Consejo Superior está resolviendo ahora con lo que va a ocurrir al nivel de la Secretaría de Políticas Universitarias.-----



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 16.- **SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y POSGRADO:**
El señor Secretario Dr. Walter E. LEGNANI,
solicita se registre la MARCA de la
Universidad Tecnológica Nacional, UTN, Logo.
Arañita.

-----El Ing. Caballini pasa a dar lectura del Despacho de Comisión que dice: "Analizadas las presentes actuaciones ésta Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja girar las mismas a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a los efectos de gestionar el Registro ante el INPI (Instituto Nacional de Propiedad Industrial) las marcas y siglas utilizadas en la Universidad Tecnológica Nacional". Se somete a consideración. Resulta aprobado **Despacho.**-----

- 17.- **SECRETARIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES:** el señor
Secretario Juan Carlos AGÜERO, solicita se
declare de interés en el ámbito de la
Universidad, los "JUEGOS
DEPORTIVOS TECNOLÓGICOS 2017", que se
llevarán a cabo en la localidad de
CHAPADMALAL, Provincia de Buenos Aires, desde
el 10 al 15 de octubre de 2017.

-----El Ing. Caballini da lectura del Despacho de Comisión que dice: "Analizadas las presentes actuaciones ésta Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja a solicitud del Secretario de Asuntos Estudiantiles, Juan Carlos AGÜERO se declaren de interés en el ámbito de la Universidad, los "Juegos Deportivos Tecnológicos 2017" que se llevarán a cabo en la localidad de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires, entre los días 10 al 15 de octubre de 2017". El Ing. Liscovsky consulta a la Comisión ya que le llama la atención



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

que los Juegos Tecnológicos se realizan año tras año, entonces por qué es que se solicita se declare de interés cuando es una actividad puntual de la Secretaría. El Ing. Caballini indica que ocurre siempre y que desconoce si hay algún motivo particular, en ese caso puede aclararlo el Sr. Agüero pero siempre se declararon de interés de la comunidad. Es decir que es una presentación que considera que debe ser aprobada. El Ing. Tolosa expresa que desconoce (*no se escucha*) pero suele pasar que esa actividad deportiva se lleva a cabo en momentos que hay actividades académicas. Si bien no se interrumpen entre sí pero suele suceder que en el Consejo Directivo también se pida a los Departamentos que se contemple esa actividad de interés de la Universidad. Es por ello que si el Consejo Superior lo hace, también lo puede hacer el Directivo. Manifiesta que en principio es lo que él puede agregar por su conocimiento del tema. Se somete a consideración. Resulta aprobado constituyendo la **Resolución Nº 1246/2017.**-----

18.- FACULTAD REGIONAL RÍO GRANDE: el señor Decano, ingeniero Mario Félix FERREYRA, solicita autorización para ausentarse del país por el período comprendido entre el 12 al 22 de agosto de 2017.

-----El Ing. Caballini pasa a dar lectura del Despacho de Comisión que dice: "Analizadas las presentes actuaciones ésta Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

autorizar al Ing. Mario Félix FERREYRA a ausentarse del país entre los días 12 y 22 de agosto de 2017 inclusive". Se somete a consideración. Resulta aprobado constituyendo la **Resolución N° 1247/2017.**-----

19.- SR. RECTOR: Para su tratamiento, la causa N° 5218/2016 caratulada "De Vido Julio y otros s/ abuso de autoridad y Viol. Deb. Fun. Público (art. 248) del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9.

-----El Ing. Caballini expresa que el Despacho se presenta en forma de Resolución de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interno, pero particularmente por las connotaciones que presenta referente a la problemática del pedido de informe presentado por el Juez Federal Luis Rodríguez. El Ing. Caballini pasa a dar lectura de la Resolución en el formato que se aprobó por unanimidad por la Comisión, que dice: "VISTO el Oficio de fecha 7 de julio de 2017 remitido por el Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 9, a cargo del Dr. Luis Osvaldo Rodríguez, Secretaría N° 18 a cargo del Dr. Pablo A. Febre, en relación a la Causa N° 5218/2016, y CONSIDERANDO: Que el Juzgado citado en el visto, en el marco de la Causa N° 5218/2016, caratulada "De Vido Julio y otros s/ abuso de autoridad y violación de deberes de funcionario público (art. 248 C.P.)" remitió oficio dirigido "A los Sres. Miembros del Consejo Superior de la Universidad..." (Sic), en el cual solicita se sirva remitir



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

en soporte digital todas las resoluciones del Consejo Superior de la UTN desde el año 2000 hasta la fecha a través de las cuales se aprobaron convenios con organismos estatales. Que sin perjuicio que el oficio ha sido dirigido a los miembros del Consejo Superior, se entiende que el mismo debe ser contestado directamente por el Consejo Superior como cuerpo colegiado. Que el Consejo Superior desde la normalización de la Universidad, en el año 1985, no ha dado tratamiento y consideración a los convenios que se han suscrito con organismos públicos o privados. Que el Artículo 53 inc. v) del Estatuto Universitario establece que corresponde al Consejo Superior interpretar el Estatuto Universitario. Que es interpretación del Consejo Superior que no corresponde la aprobación por parte de este Consejo de los convenios suscritos por el Rector o por los Decanos. Que la interpretación indicada surge en atención, entre otras cuestiones, a las siguientes: a.- la Universidad está conformada por 29 Facultades Regionales distribuidas en todo el país; b.- el Consejo Superior está integrado por 60 miembros que se domicilian en localidades distribuidas a lo largo de todo el territorio nacional; c.- el Consejo Superior se reúne al menos "...seis veces por año..." (Sic), con una periodicidad promedio de DOS (2) meses entre reunión y reunión. d.- en muchas ocasiones los convenios se celebran



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

para prestar servicio con una inmediatez tal que impediría su puesta en funcionamiento. e.- que el atraso que pudiera incurrir en la suscripción de los convenios supeditados a la aprobación por parte del Consejo Superior impediría el cumplimiento de los fines del mismo generando un perjuicio económico directo en la Universidad. Que en atención a la naturaleza del oficio recibido, que ha sido dirigido a los Señores miembros del Consejo Superior, se considera necesario facultar a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado para acompañar la respuesta al oficio, y requerir copia del expediente al juzgado conforme lo expresado en la presente resolución, solicitando que se haga expresa mención al Juzgado que la Universidad Tecnológica Nacional en su conjunto se pone a disposición a los fines de prestar toda la colaboración que el juzgado considere necesaria. Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete. Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario. Por ello, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE: ARTICULO 1º.- Informar al Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 9, a cargo del Dr. Luis Osvaldo Rodríguez, Secretaría N° 18 a cargo del Dr. Pablo A. Febre, en relación a la causa N° 5218/2016, que no existen resoluciones del Consejo Superior de la Universidad, desde el



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

año 2000 hasta la fecha, a través de las cuales se aprobaran convenios con organismos estatales. ARTÍCULO 2°.- Informar al Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 9, a cargo del Dr. Luis Osvaldo Rodríguez, Secretaría N° 18 a cargo del Dr. Pablo A. Febre, en relación a la causa N° 5218/2016 que dé conformidad con lo dispuesto con el Artículo 53° inciso v) del Estatuto Universitario y lo manifestado en los considerandos el Consejo Superior interpreta que no corresponde la aprobación de convenios por dicho órgano. ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado para que dé respuesta al oficio recibido informando al Juzgado el contenido de la presente Resolución. ARTÍCULO 4°.- Facultar a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad para que ofrezca al juzgado la más amplia colaboración a los fines que estime corresponder. ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.” El A.U.S. Saller pregunta si fue aprobado por unanimidad. El Ing. Caballini expresa que es correcto. El Ing. Liscovsky manifiesta que en lo personal no está de acuerdo con el párrafo que dice “que es interpretación del Consejo Superior, que no corresponde la aprobación de los convenios suscriptos por el Rector o por los Decanos”. Que el Artículo 53°, a su criterio, está para resolver ambigüedades. Sin embargo en el Artículo 130° c) del Estatuto es bastante claro y conciso respecto de las



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

actividades de extensión que deben ser aprobadas por el Consejo Superior. Por lo que cree que decirle a un juez que tienen potestades mayores que la justicia es una forma de invitarlo a que no se termine más. Lo conveniente es retirar ese párrafo y sustituirlo a continuación de donde dice "que el Consejo Superior desde la normalización de la Universidad en el año 1985 no ha dado tratamiento y consideración a los convenios que se han suscripto con organismos públicos o privados". De hecho, manifiesta que ha encontrado algunos convenios de los cuáles no quiere hacer hincapié pero la cuestión es por qué no han dado tratamiento público o privado, y puede ser por las dificultades operativas que el procedimiento genera y enumerar todo lo que sea necesario, las VEINTINUEVE (29) facultades, las problemáticas que conlleva llevar adelante. Pero aseverar que el Consejo Superior tiene potestades partiendo del Artículo 53° de hacer lo que desea o desdecirse a sí mismo le parece incorrecto. Para concluir cree que se debería extraer ese párrafo y darle continuidad de porque no han dado cumplimiento. El Ing. González indica que el Juez pide convenios con organismos estatales y en la introducción se menciona "con organismos privados" y esa palabra hay que quitarla porque no es lo que pide el Juez, quien solicita claramente resoluciones con organismos estatales. Expresa que tiene un ejemplo que no



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

tiene que ver con consultoría sino con aspectos académicos, pero hubo un convenio con la Universidad Favaloro, una universidad privada con personería jurídica privada, que firmó con la U.T.N. no por consultoría sino para tener un título conjunto en la especialización en Ingeniería Clínica y después hubieron otros convenios con otras instituciones de articulación que no eran en ningún momento derogación de dinero o pago de algo, sino que son netamente académicas pero que requerían la aprobación del Consejo Superior. Por lo tanto solicita que la palabra "privada" se retire porque no es lo que pide el Juez. El Ing. García en coincidencia con el Ing. Liscovsky dice que el Juez sólo les está pidiendo las resoluciones, y pide que no le agreguen interpretaciones que no van a la cuestión. Si el Juez se los pide porque él interpreta que el Artículo 130° corresponde a que ellos lo entreguen, que lo pida y se lo justificarán. Pero él interpreta diferente el despacho de la Comisión, es decir que está dispuesto a acompañar una parte del Despacho pero si no es modificada la atribución como Consejo Superior de interpretar el Artículo 130° inciso c), puntualmente cree que se lo está interpretando erróneamente, y su voto va a ser negativo. Pero le gustaría acompañar la idea general que tiene el Despacho si pueden retirar la parte de interpretar lo que dice el Artículo 130°. El consejero Chávez manifiesta



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

que no coincide para nada con el Artículo 2° donde dice "que hace referencia a la interpretación", de hecho, también en los "considerandos" dice que no corresponde al Consejo Superior aprobar convenios contrario a lo que dice el Estatuto y también la Ley Universitaria. Por lo tanto podemos entender que el Consejo Superior tal vez no haya reglamentado como es el tema de la aprobación de concurso, algo que el Consejo Superior no tiene reglamentado, solamente hubo una resolución de Rectorado en su momento, la N° 322/1990. Entiende que corresponde con un solo artículo prácticamente, donde dice que es el Consejo Superior el órgano competente para adquirir derechos y contraer obligaciones y todo convenio que se realiza concretamente, son obligaciones y derechos que se contraen. Y eso es competencia propia del Consejo Superior más allá de lo que se haya hecho. En otro aspecto también es cierto que no han pasado varios convenios por el Consejo Superior pero hay DOS (2) resoluciones, como mencionaba Adolfo González, la N° 352/2012 y la N° 1037/2004 del Consejo Superior donde avalan convenios, por lo tanto sobre lo que hace mención la Comisión de Interpretación y Reglamento que desde el año 1984 a la fecha, sí hay convenios que han sido avalados y ratificados por el Consejo Superior. Con lo cual entiende que es competencia y que no puede estar dentro de los "considerandos" del despacho de Comisión que no



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

corresponde al Consejo Superior. Para finalizar cree que lo importante y fundamental es resolver la situación, responderle al juzgado como corresponde, y reconoce su limitación en lo que respecta a la interpretación relacionada con normativas y leyes porque para eso hay una especialidad que puede responder con todos los elementos y conocimientos que correspondan efectuar cuando hay una solicitud de ese tipo. Expresa estar totalmente de acuerdo en encargar, encomendar, instruir y delegar la respuesta del Cuerpo a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos la cual tiene todos los elementos como para poder responder como corresponde. El Dr. Ércoli dice que en primer lugar coincide con el consejero Pablo Liscovsky en el sentido que por lo menos, a su criterio, es inadmisibles decirle a un juez que es interpretación del Consejo Superior que no corresponde la aprobación de los convenios suscriptos por el Rector o por los decanos. Porque de esa manera estarían declarando que están yendo en contra del Estatuto por una interpretación de ellos que como bien decía Pablo, se pueden interpretar algunas ambigüedades pero que lo que es blanco es blanco y lo que es negro es negro no se puede interpretar, sino todo el código legal del país estaría bajo interpretación. Por lo tanto él sacaría ese reglón, y dejaría donde dice “que el Artículo 53° inciso 5) del Estatuto Universitario establece



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

que corresponde al Consejo Superior interpretar el Estatuto", eso es cierto. Por otro lado agregaría a las cuestiones invocadas por la Comisión, el tema del uso y costumbre que cree que está faltando como también que ha caído en desuso. Para concluir y aclarando a los Consejeros que hablaron previamente^, Chávez y González, es que hay muchísimos convenios refrendados por el Consejo Superior, de hecho en Bahía Blanca tiene DOS (2) pero son convenios académicos en los cuales están involucrados el otorgamiento luego de títulos, y por eso si uno toma la lista completa de los convenios que han sido tratados en el Superior son de carácter académico. Por eso él agregaría en el Artículo 1° de la Resolución donde dice "que no existen Resoluciones del Consejo Superior de la U.T.N. desde el año 2000 hasta la fecha a través de las cuales se aprobaran convenios con organismos estatales", teniendo en cuenta que el Artículo 130° solo menciona que deben ser refrendados convenios de extensión universitaria, intercalaría donde dice "no existen Resoluciones del Consejo Superior desde año 2000 hasta la fecha referentes a extensión universitaria a través de las cuales se aprobaran convenios con organismos estatales"; es decir no existen los de extensión, pero es cierto que los académicos sí. Entonces si dicen que no existe ninguno, alguien va a decir como dijeron los de la Comisión precedente



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

que está lleno de convenios refrendados, por lo tanto propone especificar lo que refrendan y por qué y qué se dejó de refrendar. Porque si el juez los puede agarrar por el Artículo 130° lo que hay que decir es que no se hizo según ese mismo artículo y con eso se libran de todos los que sí están refrendados. El A.U.S. Saller pregunta si están tomando nota de las observaciones que están haciendo los consejeros. El Ing. González señala que a Richard Nixon lo sacaron de la presidencia no porque había espiado a la oposición sino porque mintió a la Justicia. Expresa que tienen que ser muy precisos con la respuesta porque como "uso y costumbre" ha habido una delegación por parte del Consejo Superior a los convenios que implicaban consultoría, ingeniería, etcétera, que normalmente se generan a través de extensión universitaria. Entonces lo que deben decir es que han delegado en los Decanos y en el Rector la parte operativa de esos convenios pero que saben que existen los Artículos 53° y 130°, por lo tanto no están mintiendo. Puede suceder que el Juez diga que no han cumplido pero han tenido una trayectoria desde el año 1990 que generaron una Resolución y no ha habido problemas. Si el juez dice que absolutamente todos los convenios tienen que pasar por el Superior cumplen con el juez y punto, es decir que no hay una falta al respecto. Y por otro lado lo que tienen que analizar es que les está



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

pidiendo desde el año 2000. En ese año estaba la presidencia de De la Rúa, posteriormente Duhalde y después hubo DOS (2) presidentes más, quiere decir entonces que no ve nada raro o perjudicial para la respuesta porque está haciendo un racconto histórico antes de los últimos años. Para que quede claro dice que el Consejo Superior puede delegar, como ha pasado en la Comisión de Presupuesto y que ha sido aprobado por el Consejo, en Proyectos Centrales que tiene un conjunto de actividades e ítems y le han dicho al Sr. Rector que maneje "x" monto en esos proyectos centrales de la manera más óptima posible y ellos han delegado en el Rector algo por ítem de cada uno de los proyectos centrales. Entonces no es faltar al Estatuto sino que en virtud a la Universidad, tremendamente Federal, distante y con pocas reuniones por año hace que si ellos tuvieran una contingencia no serían capaces de resolver si tuvieran que entrar a cumplir rigurosamente esas obligaciones que les impone como Consejeros Superiores el Estatuto. Dice que en Mendoza, años atrás, hubo un sismo muy fuerte que dejó edificios públicos agrietados y fueron a convocar al centro de estudios sísmicos que tiene la Regional Mendoza y si ellos tendrían que esperar la burocracia de un Consejo Superior, la Universidad Tecnológica por su esencia de resolverle el problema a la gente llegaría tarde y sin ningún resultado de ayuda a la comunidad, por eso deben decir



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

que ellos han delegado desde hace muchos años y no han tenido problema. Entonces el Juez puede decir "ustedes tienen que cumplir" y la respuesta sería "cómo no, señor juez, a partir de ahora cumplimos". El Consejero Leone reitera lo que afirmó el Dr. Ércoli, acerca de la falta de precisión del primer artículo en el cual se afirma que no hay ningún convenio. Opina que la salvedad que propone puede ser útil para dejar ese artículo en forma precisa en la cual quede claro que algunos convenios se han aprobado pero los de extensión no. El Prof. Gutiérrez le solicita a la Comisión que lo estudien e incluso le pueden dar un tiempo y el Consejo podría seguir sesionando pero concuerda con el Ing. Liscovsky en retirar ese párrafo y con el Dr. Ércoli en agregar lo que mencionó. Cree que los DOS (2) puntos se deberían analizar. El Ing. Caballini explica que el Despacho que hicieron suyo fue redactado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y por lo demás cree que la propuesta del Prof. Gutiérrez es razonable, si alguien hace concretamente una presentación y lo hace llegar a la Comisión o se reúnen en algún sala para sacar un documento conjunto, si les parece. El Ing. Oliveto consulta a la Comisión y a la Dirección de Asuntos Jurídicos si lo que se va a mandar al juez es un escrito más la Resolución o sólo un escrito basado en la Resolución. El A.U.S. Saller indica que se mandaría la Resolución. El Ing. Oliveto señala que



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

tienen que estudiar bien los Considerandos porque una cuestión es que envíen un escrito al Juez contestando su solicitud para lo cual el Consejo Superior faculta a la Dirección de Asuntos Jurídicos a contestarle al Juez sobre la base de 3, 4 puntos, donde estén todos de acuerdo, pero no le mandamos la Resolución al juez, o en todo caso, que la Resolución que le envíen al juez diga simplemente "Visto la solicitud del Juez, y Considerando que el Consejo tanto, el Consejo Superior Resuelve facultar a la Dirección de Asuntos Jurídicos a enviar un escrito al juez". Porque si no en todos los Considerandos que se leyeron hay cuestiones que tienen que ver con opiniones que dieron algunos consejeros que lo precedieron respecto de salvedades. El Ing. Caballini expresa que lo que se está planteando, y en particular lo que propone el Ing. Oliveto, fue discutido el día anterior. El tema es que la presentación del juez no es a la Universidad o al Rectorado, es a los consejeros, y considera que está dirigido en forma individual, dice a los Consejeros no al Consejo Superior como Cuerpo colegiado. Por lo tanto la Dirección de Asuntos Jurídicos tendrá que darle el curso que crea necesario pero el que tiene que resolver esa situación es el Consejo Superior, no como organismo o Cuerpo colegiado por eso se le aclara que mientras esté dirigido a los Consejeros, ellos van a responder como Cuerpo colegiado porque a menos



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

que los citen individualmente no pueden responder de forma individual. Ese sería el primer conflicto a resolver por eso interpretaron lo que el juez dice taxativamente “a los señores miembros del Consejo Superior”. Por lo que pide es una resolución colegiada. El segundo tema es que si bien es cierto que las ideas surgieron de la Comisión, la redacción la efectuó la Dirección de Asuntos Jurídicos por ello es que tiene ese tinte jurídico legal. Expresa que se aprobó por unanimidad porque si bien es cierto que es una respuesta del Cuerpo y sería bueno que saliera en forma unánime, hay un hecho que también deben tener en cuenta y es que muchos de ellos pueden interpretar distintas cosas sobre lo que cada uno ha dicho, y el tema es muy complejo de resolver según su modesto punto de vista. Señala que la Comisión está de acuerdo en tratar todos los temas, mientras el Consejo siga sesionando y poder resolver el problema o bien hacer una presentación que le sirva a todos, pero también sería bueno que esas presentaciones son incluidas en una exposición de cada Consejero, que la circunscriban a algo concreto sobre que párrafos desean quitar, agregar o modificar de esa Resolución, ya que de otra manera será impráctico extraer de la exposición de cada Consejero en forma individual qué es lo que se quiere retirar, agregar o borrar. El Ing. Oliveto manifiesta que los Sres. Jueces no conocen la Universidad, y



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

que muchas veces dirigen algo, porque lo que necesitan es una respuesta y ponen Sres. Consejeros, así como podrían dirigirlo al Consejo Superior, o Rectorado, o Universidad. Agrega que el escrito que se les leyó a los Sres. Decanos en la reunión del martes es muy didáctico y considera que eso sirve para que el Sr. Juez entienda como es la Universidad, y la complejidad que tiene la misma. Añade que la respuesta tiene que ser una que incluya a todos, porque lo que no puede pasar es que haya un grupo de Consejeros contestando una cosa y otro grupo otra cosa. Señala que en eso coincide con la Comisión, y lo que se haga tiene que ser unánime y representar a todos. Intenta ser cuidadoso en cuanto lo que siempre dicen los abogados, que a la Justicia hay que contestarle lo mínimo imprescindible, con la justificación mínima y básica, porque si se empieza a justificar en demasía, pueden tener inconvenientes. Por eso pregunto si se mandó la Resolución, porque tiene un visto y varios considerandos, donde el Sr. Juez puede tomarse de algún considerando para hacer alguna interpretación, que no es lo que buscan ellos. El Ing. Donnet manifiesta que en la misma línea que está planteando el Ing. Oliveto, independientemente lo que la Dirección de Asuntos Jurídicos decida elevar al Juez, hay un pedido concreto a los Sres. miembros del Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional; Considera



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

que dicho cuerpo se expresa a partir de Resoluciones, y no hay otra forma de expresión, lo que pueda mandar el Dr. Damiano acompañando una Resolución que es lo que están exponiendo, y dejando en claro lo que se quiere responder, tiene que quedar en el marco de una Resolución. Por lo tanto vaya o no la Resolución, que eso lo definirá el Dr. Damiano, tiene que estar clara concisa y acompañando a un escrito se eleve desde la Universidad. El Ing. Liscovsky señala que las modificaciones no son tantas. Expresa que el propuso una redacción a la Comisión que omite el párrafo que se entiende habría que extraer, y prácticamente el texto sigue igual, sacando un párrafo, agregar la palabra extensión y redactar para que tome coherencia el párrafo en su conjunto. Señala que les acerca una copia de la una redacción a la Comisión para que lo evalué. El Ing. Bianchi expresa que en la Comisión del día anterior se debatió el tema, y quedó claro que al Sr. Juez hay que contestarle lo que pregunta. Pregunta si hay que justificarle por qué no aprueban las Resoluciones por Convenios. Le comunican que hay una Resolución N° 322 del año 1990; donde dice que las Facultades Regionales a través de la Secretaria de Extensión son los que se encargan del tema. Señala que más allá de informar al juzgado en relación a la causa, que no existen Resoluciones de Consejo Superior que la Universidad desde el año 2000 hasta la fecha, a través



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

de las cuales se aprobaron convenios con organismos estatales. Comenta que luego se agregó la posibilidad de que los Consejeros Superiores pudieran decidir que tuvieran como representación jurídica a través del Dr. Damiano, pero como lo dirige a los miembros del Consejo Superior, tendría que ser respondido por cada uno de los miembros del Consejo Superior. Expresa que lo que se busca en una parte de la Resolución, es que el Dr. Damiano se haga cargo del tema, como Abogado representante de los integrantes del Consejo Superior y ahí terminaría la respuesta para el Juez. Continúa diciendo que después hay que realizar una Resolución interna donde quede constancia de eso que se debate, quizás tengan que sacar esos párrafos que puede tratar en el presente momento. Propone como miembro de Consejo Superior, responder al Sr. Juez; que no hay convenio firmado o Resoluciones que amparen convenios con organismos estatales. El Sr. Martínez manifiesta que con respecto a lo señalado por el Ing. Bianchi, y de lo que estuvieron debatiendo otros consejeros respecto a lo analizado por la comisión, que fue hablar de uso y costumbre, dice que lo primero que se pregunta, y esta enseñado que la costumbre no deroga la Ley, y lo dicen los profesionales del derecho y no pueden argumentar de que se apartan de la Ley, por uso y costumbre. Por lo tanto tienen que buscar él porque era el funcionamiento; y la desuetudo no



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

está admitida por la jurisprudencia, pero es una cuestión y solamente está en un caso que se aplica la desuetudo, que es en el caso en el que se hacen los remates, y se permite que por seña se pongan para el único caso que se aplicó. Pero hay gente que puede decir que las normas están vigentes, y otra norma es la que la deroga. Señala entonces que la cuestión era buscar entre los fundamentos cuando se aplicaron, era porque el Consejo de alguna manera mantuvo una práctica desde el año 1985 hasta la fecha. Entonces generan la interpretación de que los temas que tenían que ver con los convenios no fueran puestos a consideración, porque de alguna manera lo manejaba la parte ejecutiva, por todos los fundamentos que se dieron después en la Resolución que se dice, de porque son DOS (2) reuniones por lo que hace la practicidad. Comenta que ese es el sentido que tenía esa elaboración, y el día anterior teniéndolo presente a la parte jurídica que estaba, la Comisión trabajo haciendo todo el tipo de preguntas porque hay que contestarle al Sr. Juez, y no parecía que fuera correcto responder usos y costumbres. Entonces sobre el tema de competencia tiene que ser expresa, tiene que estar en algún lugar donde diga de que se delegó la Facultad, no puede ser que ellos la argumenten sin tener la prueba en qué momento el órgano emitió esa Facultad y la delego. Señala que de alguna manera lo que se ve con esa



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

redacción, es que de alguna forma por interpretación se llevó a eso desde el año 1985 hasta la fecha y no se cambió, ese era el sentido de la redacción, y buscar si tiene otra justificación de todo lo que estuvieron debatiendo y que se puede mejorar. Por eso señala que en la lectura si no está el fundamento, puede parecer que de alguna manera falta o sobra. Comenta que se intentó decirle al Sr. Juez, que interpretan eso, porque es la realidad, porque son federales, porque tienen 29 facultades, porque desde el año 1985 hasta la fecha interpretaron que era así, y por eso que no hay registro de Resoluciones en el ámbito del Consejo Superior y eso fue lo que la Comisión analizo, y es el sentido que tiene el documento que elaboraron. El Ing. Aiassa considera que en general hay consenso, y hay alguna preocupación porque en la afirmación del punto N° 2, dice que interpretan, y eso suena como si entraron en colisión con el Sr. Juez. Porque el Juez si solicita algo es porque interpretó y eso aparece como una interpretación errónea. Pregunta al Dr. Damiano; si en el punto N° 2 en vez de decir que primero se plantea en tiempo pasado, para abrir la puerta de corrección futura, y en lugar de interpretar que entra en colisión, decir en tiempo pasado que han tenido el criterio de porque los argumentos están, las cuestiones académicas, las necesidades imperiosas y el impacto regional. Por lo que considera que eso construye un



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

criterio, pero no podrá el Juez interpretar que están haciendo una contradicción a su interpretación. El Sr. Martínez expresa que eso se tuvo en consideración, cuando se dice que de última, la interpretación de la Ley la tienen los Jueces. Y respecto a la interpretación del Estatuto la tiene el Consejo Superior, por lo cuales la potestad que se tiene de interpretar y respetar el Estatuto. Por lo que es un lugar que les dejó el estatuto para que el cuerpo colegiado intérprete o actúe. Luego el Sr. Juez puede decir que se interpretó mal, pero se interpretó porque tenían la potestad incorporada dentro de lo que es el Estatuto, no por afuera, sino interpreta de acuerdo a la potestad que tienen. Por eso que el Consejo Superior es quien puede interpretar el estatuto, porque lo dice el mismo. Señala que el Sr. Juez, puede decir qué hicieron, y ellos respondan que del año 1985 hasta el corriente se interpretó eso. El Ing. Carrere expresa que coincide con el Ing. Liscovscky, que es poco lo que habría que corregir o modificar a la Resolución que propuso la Comisión de Interpretación y Reglamento. Señala que por una cuestión de orden, debería someterse a consideración del Consejo Superior la propuesta de Interpretación y todas las modificaciones que se están tratando deberían introducirse antes, y con esa Resolución modificada proceder a consideración. Considera que debe habilitarse el tratamiento



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

del tema al Consejo Constituyéndose al mismo como Comisión. El Ing. Chávez manifiesta que quiere hacer DOS (2) preguntas dirigidas hacia la Dirección de Asuntos Jurídicos. La primera es sobre, si avalar un convenio significa que es aprobarlo. El Dr. Damiano le responde que el aval es una garantía, no es aprobarlo. El Ing. Chávez manifiesta que la Resolución del Consejo Superior dice que avala el convenio marco con la Universidad Nacional de Catamarca. Pregunta si no está dentro de la categoría que solicita el Sr. Juez. El Dr. Damiano le responde que no. El Ing. Chávez expresa que si es en ese criterio estaría de acuerdo poner el Art. N° 1, y no está de acuerdo con el Art. N° 2 que es responsabilidad del Consejo Superior aprobar los convenios. También está de acuerdo de que el Consejo Superior hace interpretación del Estatuto a través de Resoluciones mediante la cual interpreta algo del mismo. Y no lo hace en un considerando, ni una opinión que se vierte en un plenario como ese, sino que a través de otro elemento normativo, propio que tiene el Consejo Superior. El Dr. Damiano manifiesta que el día anterior y el las comentó a la Comisión, independientemente de las autoridades de la Universidad, el Sr. Rector, que con antelación a la reunión de Comisión, él junto a otros abogados de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, se hicieron presente en el tribunal para analizar la intención del juzgado a los fines



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

de la contestación del oficio que había librado. Para ello espera al Secretario Dr. Fredes y les explicó que es quien lleva el expediente. Señaló que específicamente había librado el oficio al Consejo Superior, porque entendía que era el órgano pertinente para darle la respuesta a requerimientos que formulara en los términos que fue formulado, y que todos tienen conocimiento. Comenta que esas circunstancias después de un largo tiempo de dialogo con el letrado, quién fue sumamente amable. Señala que es ponerle la presentación que él tenía prevista en hacer conforme lo comunicó a los decanos, y que no hubo ningún impedimento a que ello se haga sin perjuicio, de lo que si quiere imperiosamente que Consejo Superior conteste lo que el juzgado pide, independientemente bajo su responsabilidad, la opinión que es la que vertió en la reunión de Decanos, y cuya copia tienen. Señala que el proyecto que después trato la comisión, y es que en el presente se pone a consideración de todos los Sres. Consejeros. Y es el que se ajusta a su criterio a lo que el juzgado quiere, a lo que el instructor de las actuaciones quiere que ese le diga, independientemente que después pida lo que considere porque el juzgado es el que está a cargo de la investigación. Comenta que ellos están aportando, y como bien lo dice el despacho la Resolución, "Poniéndonos a disposición para todo aquello que permita ayudar a la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

investigación que está llevando a cabo”, y no para poner trabas a la investigación, ya que el Consejo Superior no está siendo perseguido por el Juzgado, hay que contestar lo que se pide, que quizás eso justifica un poco más el despacho, y considera lógico que el resto de los integrantes de Consejo Superior la desconocieran. Explica que se ve en la obligación de comentarlo para que estén todos al tanto. Aclara que si algo falta no tiene ningún inconveniente en expresarlo. El Ing. Pessano expresa que hizo una revisión sobre lo solicitado desde el juzgado, y observa que lo que ellos pretenden se sirva a remitir en soporte digital todas las Resoluciones de Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional desde el año 2000 hasta la fecha, a través de las cuales se aprobaron convenios con organismos estatales. Considera que se tiene que lo que se pide. Y si hay convenio académico o no, es una causa que se sigue a De Vido Julio y otros por abuso de autoridad. Considera que se quiere investigar es si la Universidad Tecnológica Nacional y el Consejo Superior en particular han tenido algo que ver con la causa que le están siguiendo a él. No comprende porque tienen que dar explicaciones, y de qué tipo de Universidad, como si se interpretaría que el Juez desconociera lo que es la Universidad Nacional, que tienen facultades. Cree que hay que responder exactamente lo que se solicita, remitir en



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

soporte digital todas las Resoluciones de Consejo Superior. Y después vendrá la segunda instancia, pero considera que se están explayando en algo que no fue solicitado. El Dr. Damiano, manifiesta que no le parece mal lo que dijo el Ing. Pessano, pero lo que se tiene que pensar, no es lo que se cree que el juzgado quiere, sino lo que el juzgado específicamente le dijo a él que es lo que quiere. Para eso él fue al juzgado, y habló con el Secretario, sino carecería de sentido lo que acaba de manifestar. Comenta si la persona que está instruyendo el sumario le dice que es lo que quiere, y eso da lugar para que se pueda exponer ante la Comisión para colaborar con el despacho que se está elaborando, eso es lo que se pretende, porque les está consultando sobre qué les parece, que piensan etc. Señala que eso se le puede explicitar porque no tiene ningún problema en recibirlo, y si lo tiene lo va a tener en cuenta o no. Expresa que lo que quieren son otras cosas, no hay que darle vuelta a cuestiones que no tienen asidero. Manifiesta que hay que contestar lo que se pide. Destaca que tuvo la buena voluntad de explicitar que es lo que quería. Solicita que no se demore más, porque es perjudicial para la Universidad, no para él. El Ing. Néstor García, plantea sobre el tema que se está poniendo a interpretar que son las intenciones del Sr. Juez, y se están olvidando lo que el Juez solicitó. Porque si dice el Dr.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Ercoli que se aprobaron convenios académicos, el pedido del juez no hace diferencia si los convenios son académicos o no. Entonces si se contesta que el convenio fue aprobado por el Consejo Superior se le estaría mintiendo al Juez, porque se está interpretando la causa del Sr. Juez que se nombra ahí, pero el Sr. Juez está pidiendo todos los convenios. Señala que si ellos le ponen que no se aprueba ningún convenio, sin querer se le está mintiendo. Explica que hay que ser cuidadoso en contestar lo menos posible, y atenerse a lo que el Sr. Juez está solicitando, porque tienen la cuestión de De Vido en la cabeza, del convenio con Rio Turbio y el Sr. Juez simplemente solicita los convenios que aprobaron en el Consejo Superior. Expresa que si hay convenios académicos, hay convenio donde no intervienen montos de dinero, no importa porque el Juez no está haciendo esa diferencia, sino que está pidiendo lo que aprobaron. Y si ellos aprobaron algún convenio aunque sea de carácter académico, social no importa, hay que contestar cuáles son los convenios y dejar una segunda instancia, si necesitan otra cosa más. El Dr. Ercoli señala que con respecto a lo señalado por el Ing. Garcia, el Estatuto obliga a dar vista y aprobar los convenios de Extensión Universitaria, no otros. Propone que lo que no se han dado cumplimiento es al Art. 130. Con eso estás diciendo que, no hay Convenios de los obligatorios que



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

dice el Estatuto, que no se vieron, no se dice que no hay de los otros, y si te los pide ahí que entregárselos. Expresa que lo mismo le da si se mandan los académicos con el mismo acuerdo, pero considera que poniendo y como están obligados por el Art. 130 y dicen que no importa porque no están obligados. El Ing. Berardi consulta si alguno de los Consejeros Superiores tiene constancia de alguna Resolución donde se aprobó un convenio, que por favor remitan esa Resolución, y que sea aprobado, y no avalado, que son dos cosas diferentes. Porque avalar es garantizar, no aprobar, sino se está discutiendo si están mintiendo si en el Artículo N° 1 del proyecto o no. Solicita al Ing. Hermes Chávez quien realice un relevamiento, la información para que las enumere. El Ing. Hermes Chávez expresa que por eso fue la pregunta realizada al Dr. Damiano la diferencia entre aprobar y avalar. Señala que la palabra aprobar no aparece en los convenios que están desde el año 2000 hasta la fecha. Señala que con ese criterio está de acuerdo con el Art. N° 1, de igual manera no está de acuerdo con el Art. N° 2. El A.U.S Saller expresa que no hay más oradores, y si la Comisión tomó en cuenta todo y necesitan un tiempo para redactar las cosas que se han corregido, o pueden continuar con otro tema. El Ing. Caballini manifiesta que no tienen problema en juntarse a resolver las cosas. Solicita a los Sres. Consejeros que no



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

hagan extraer de sus exposiciones verbales, las correcciones que quieren hacer porque son muy confusas, y es difícil redactar un documento entre todos. Comenta que tiene una nota que se le entregó a la Secretaria de la Comisión, hecha por el Ing. Liscovscky y la del Dr. Ercoli, pero no hay otras presentaciones concretas. Solicita que le acerquen a la Comisión por escrito que es lo que consideran sacar, agregar o modificar. La Ing. Cuenca Pletsch aclara que tiene las aclaraciones sobre lo que planteó el Ing. Liscovsky y el Dr. Ercoli. Comenta que ambas redacciones son diferentes. Da lectura a los considerandos; en el primer y el segundo párrafo sigue como están. El Ing. Uribe considera que con el primer y segundo párrafo habría que cerrar los considerandos. La Ing. Cuenca Pletsch comenta que sería otra propuesta, donde los considerandos tienen que cerrar con el primero y segundo párrafo. Continuando con lo que estuvo discutiendo en el siguiente párrafo dice: "Que el Consejo Superior desde la normalización de la Universidad en el año 1985, no ha dado tratamiento y consideración a los convenios de Extensión Universitaria que se han suscritos con organismos estatales". Desconoce si eso queda así, o queda nada más con convenios al haber sido todos avalados. Señala que esa era la observación del Dr. Ercoli, de aclarar que son convenios de Extensión Universitaria. El Ing. Uribe manifiesta que el primer



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

considerando y solo los dos últimos. La Ing. Cuenca Pletsch expresa que según la propuesta del Ing. Liscovscky, el siguiente párrafo debería decir "Que el Consejo Superior desde la normalización de la Universidad en el año 1985 no ha dado tratamiento y consideración a los convenios de Extensión Universitaria, que se han suscrito con organismos estatales, las dificultades operativas que tal procedimiento genera en el funcionamiento de la Universidad a saber". Señala que hay que ensamblar con el párrafo N° 6, "A la Universidad está conformada por VEINTINUEVE (29) Facultades Regionales y demás". Señala que esa es una redacción, otra de las redacciones dice: "Que el Consejo Superior no ha dado tratamiento y consideración". Y se agrega a pedido del Dr. Ercoli; "Por lo expuesto por usos y costumbres como criterio del Consejo Superior no resuelve sobre convenios de Extensión Universitaria, habiendo caído en desuso crónicamente el Art. N° 130 del Estatuto". Comenta que leyó las DOS (2) propuestas que propusieron después en la parte resolutive eliminar el Art. N° 2. Expresa que son las propuestas recibidas en la comisión y como se habló que los usos y costumbre no estaban reconocidos jurídicamente, por eso quería plantearlo. El Ing. Néstor García considera que las alternativas que leyó la Ing. Cuenca Pletsch son demasiados extensas, y que habría que decir que no hay Convenios de Extensión como dice el Dr.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Ercoli y no dar más detalles si no lo piden. El Ing. Hermes Chávez coincide con lo planteado por el Ing. Uribe, en el primer y segundo párrafo, y la eliminación del Art. N° 2. El Dr. Ercoli solicita la palabra para el Consejero Suplente Uribe. El Ing. Uribe propone que hay que sacar el Art. N° 2, y ratificar el Art. N° 3 y N°4. El A.U.S. Saller consulta si la comisión tomó nota. El Ing. Caballini manifiesta que es muy difícil manejarse así. El A.U.S Saller propone que se juntara la Comisión afuera, porque el Consejo se va a terminar constituyendo en Comisión. El Ing. Caballini considera que debería salir por unanimidad pensando en la Universidad, y que están dispuestos a juntarse a resolver eso, y si se los quiere ayudar, escribir de forma concreta y concisa que es lo que se quiere agregar o sacar, pero si se presenta por escrito. Porque verbalmente es imposible tomar apuntes. El A.U.S. Saller coincide que hay que buscar una solución. El Sr. Martínez señala que se planteó en la Comisión de contestar sintácticamente, y nada de poner justificaciones. Expresa que eso se trató el día anterior y se dijo que el cuerpo lo decida al otro día, de ir con fundamentos, porque como explicó el asesor letrado quien fue quien se mantuvo en la conversación con el juzgado. Señala que en principio todos piensan de la misma manera, no hay resoluciones, por lo que se responde lo que se había pedido.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Y consideraban que en el presente día iban a haber DOS (2) posiciones, u una que sea justificar el documento, o ir con otra posición que es contestar sin dar fundamentos. Expresa que el día anterior se trató porque estuvo dentro del tratamiento de la Comisión que responder. Señala que la elaboración que está es de acuerdo a lo que manifestó de haber ido y participado dentro del juzgado el Dr. Damiano para que de alguna manera acercaran una posición que los pusiera más cercanos con el juzgado. Pero no es que no se evaluó la posibilidad de hacer lo que el Ing. Néstor Garcia. El Ing. Tolozá dice que visto que están participando todos de la reunión y que se han escuchado en más de una oportunidad algunas repeticiones. Que además puede que quede alguien por opinar, pero que seguramente han de ser sobre los mismos puntos, donde hubo algunos consejeros que tienen la idea sobre los puntos que están en disidencia, es por eso que pregunta al Presidente del Consejo Superior, de modo de poder continuar con la reunión, si cabe la posibilidad de mocionar que así como en algunos casos lo han hecho para declaraciones, que se junten en una sala los que tienen interés y elementos para aportar, junto con el Presidente de la Comisión y la Asesoría Letrada, para acordar una redacción y que después se trate más adelante. Se somete a consideración y se aprueba la moción.-----



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-----El Sr. Rector señala que parte de la Comisión que está tratando el tema se puede reunir en otra sala junto con los miembros de otras Comisiones que quieran aportar y entre todos vallan acortando las distancias que existen en ese momento. El A.U.S. Saller aclara que cuando el Ing. Toloza solicita el cierre de la lista de oradores y se vota hay que preguntar quién sigue porque había DOS (2) oradores. Lo dice para dejar claro que es así como funciona el Consejo Superior. Informa que después de la intervención de la Comisión de Interpretación y Reglamento continúan con la Comisión de Administración y Presupuesto.-----

VI.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO y ADMINISTRACIÓN.

a) Nómina de ASUNTOS EN COMISIÓN.

- 1.- FINANCIAMIENTO D.A.S.U.Te.N (Tema Permanente): Informe mensual D.A.S.U.Te.N. sobre ingresos y egresos (Resolución Nº 624/02 – Consejo Superior).**

-----El Ing. Aiassa informa que la Gerencia de D.A.S.U.Te.N. le hace llegar el informe del flujo económico del mes de mayo y a su vez la explicación que dio el Sr. Gerente en el seno de la Comisión. En dicho marco, se hace referencia al punto del Temario que no está en el Orden del Día, que es el punto Nro. 2 del Temario, en donde el Ing. Possetto manifestó que se estaba trabajando a los efectos de la presentación prevista en el punto 2 del Temario, y que



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

atento a haberse adelantado la reunión del Consejo Superior
asumió el compromiso para la próxima reunión.-----

- 3.- CONSEJERO SUPERIOR ESTUDIANTIL JULIÁN SARAGÜETA Y CONSEJERO SUPERIOR DOCENTE ADOLFO GONZÁLEZ: Solicitan se informe lo devengado en el Presupuesto 2016 en los Rubros: 1.4 DASUTEN, 3.1 y 3.2 de Proyectos Centrales de la Universidad.**

-----El Ing. Aiassa expresa que fue un tema que estuvo
tratamiento en el seno propio de la Comisión, y a solicitud
de los presentantes, Ing. Adolfo González y Julián Saragüeta,
se retira el punto del Temario. Se somete a consideración y
resulta aprobado.-----

b) Nómina de ASUNTOS ENTRADOS.

- 4.- Incorporación y Compensación de partidas de Contribución del Tesoro y Remanente para el Ejercicio 2017.**

Resolución N° 1250/2017.-----

- 5.- Distribución y Compensación de partidas de Contribución del Tesoro y Remanente para el Ejercicio 2017.**

Resolución N° 1251/2017.-----

- 6.- Facultades Regionales solicitan crédito presupuestario para la realización de Concursos Docentes, Carrera Académica y Concursos No Docentes para el Ejercicio 2017.**

-----El Ing. Aiassa informa que en el marco de Concursos
Docentes, la Facultad Regional Bahía Blanca solicita PESOS
CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$142.250),
Facultad Regional Concordia: PESOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

OCHENTA (\$21.980), Facultad Regional Pacheco: PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$15.360), Facultad Regional Reconquista: PESOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS (\$22.200). Es decir: PESOS DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$201.790) para Concursos Docentes. En el marco de Carrera Académica, la Facultad Regional Concordia solicita PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA (\$10.560). Y para la sustanciación de Concursos No Docentes la Facultad Regional Mendoza solicita: PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$89.720), Facultad Regional Rosario: PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$62.400) y Facultad Regional San Francisco: PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$13.840). Se somete a consideración. Resulta aprobado constituyendo la **Resolución N° 1252/2017.**-----

7.- Resoluciones del Señor Rector ad-referéndum Ejercicio 2017.

Resolución N° 1253/2017.-----

8.- Aceptación de donaciones.

Resoluciones N°s 1254/2017, 1255/217 y 1256/2017.-----

-----El Ing. Aiassa aclara que la Comisión trató el día anterior un pase de concursos de la Facultad Regional La Rioja, que no sabe si provenía de Secretaría Académica o de la propia Comisión. Menciona que tiene dictamen favorable, pero no está en el Orden del Día porque se lo remitió a



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Secretaría Académica, que entiende que está en la Comisión de Enseñanza. En ese marco, para que sepa la Comisión de Enseñanza, que la Comisión de Presupuesto tiene dictamen favorable, porque ese financiamiento lo resolvió el Consejo Superior con Proyectos Centrales para poder jerarquizar las cátedras.-----

VII.- COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y POSGRADO.

b) Nómina de ASUNTOS ENTRADOS.

Con dictamen de la Comisión de Posgrado

- 1.- **SUBSECRETARÍA DE POSGRADO:** solicitud de aprobación de complemento a Dedicación Exclusiva, por un período de tres años de la Dra. María Eugenia GARAT.

Resolución N° 1257/2017.-----

- 2.- **FACULTAD REGIONAL MENDOZA:** solicitud de designación de Director de la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo (FUENTES).

Resolución N° 1258/2017.-----

- 3.- **FACULTAD REGIONAL PARANÁ:** solicitud de actualización de la conformación del Comité Académico y del cuerpo docente del Curso "Riesgos Específicos I" de la Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Resolución N° 1259/2017.-----

- 4.- **FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES:** solicitud de actualización del cuerpo docente del Curso "Computación gráfica", aprobado por Ordenanza C.S. N° 1411.

Resolución N° 1260/2017.-----



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 5.- FACULTAD REGIONAL CONCORDIA: solicitud de aprobación y autorización de implementación del Curso de Actualización de Posgrado "Evaluación y Modelado del Riesgo Ambiental".

Ordenanza N° 1599.-----

- 6.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de designación de Director de Tesis (FRERY) y aceptación del aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Procesamiento de Señales e Imágenes (CHAN).

Resolución N° 1261/2017.-----

- 7.- FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: solicitud de designación de Directora de Tesis (RENZINI), Co-Directora (SAUX) y aceptación del aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Materiales, modalidad de vinculación cooperativa (GALARZA).

Resolución N° 1262/2017.-----

- 8.- FACULTAD REGIONAL GENERAL PACHECO: solicitud de designación de Director de Tesis (OTERO) y aceptación de aspirante a Magister en Administración de Negocios (RICCI).

Resolución N° 1263/2017.-----

- 9.- FACULTAD REGIONAL GENERAL PACHECO: solicitud de designación de Director de Tesis (RODRÍGUEZ ESQUIVEL), Co-Directora (BRENTA) y aceptación de aspirante a Magister en Administración de Negocios (MESQUIDA).

Resolución N° 1264/2017.-----

- 10- FACULTAD REGIONAL RAFAELA: solicitud de designación de Directora de Tesis (MARSIGLIA CICALESE) y aceptación de aspirante a Magister en Desarrollo Territorial (RAVELA).

Resolución N° 1265/2017.-----

- 11.- FACULTAD REGIONAL LA PLATA: solicitud de designación de Directora de Tesis (ZABALA), Co-Director (VARRIANO) y aceptación de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental (AMBROSIS).

Resolución N° 1266/2017.-----

- 12.- FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA: solicitud de designación de Directora de Tesis (PEREYRA) y aceptación de aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental (IMAZ).

Resolución N° 1267/2017.-----

- 13.- FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA: solicitud de designación de Director de Tesis (MOLINA), Co-Director ((DI PRÁTULA) y aceptación de aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Mecánica Teórica y Aplicada (SIMONETTI).

Resolución N° 1268/2017.-----

- 14.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de cambio de título de tesis y designación de Jurado de Tesis de aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Procesamiento de Señales e Imágenes (GIANNETTA).

Resolución N° 1269/2017.-----

- 15.- FACULTAD REGIONAL ROSARIO: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante Magister en Ingeniería Ambiental (VERA).

Resolución N° 1270/2017.-----

- 16.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante Magister en Ingeniería en Calidad (MUSCATELLO).

Resolución N° 1271/2017.-----

- 17.- FACULTAD REGIONAL RAFAELA: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirantes Magister en Desarrollo Territorial (ALASSIA, ANÍBOLI, COGNO, DAVICINO, DELBON, GARRAPPA, HIDALGO, MACHADO, SILVA CÓRDOBA, FORNARI, MILANESIO, ORDANO PESARESI y STORERO).



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Resoluciones desde N° 1272/2017 hasta
1284/2017.-----

- 18.- FACULTAD REGIONAL LA PLATA: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante Doctorado en Ingeniería, mención Materiales, modalidad de vinculación cooperativa (BOTASSO).

Resolución N° 1285/2017.-----

- 19.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: solicitud de prórroga de aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Materiales, modalidad de vinculación cooperativa (FANK).

Resolución N° 1286/2017.-----

- 20.- FACULTAD REGIONAL LA PLATA: solicitud de prórroga de aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Materiales, modalidad de vinculación cooperativa (FLORES)

Resolución N° 1287/2017.-----

- 21.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: solicitud de prórroga de aspirante Magister en Administración de Empresas (MOYANO).

Resolución N° 1288/2017.-----

- 22.- FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA: solicitud de prórroga de aspirante Doctora en Ingeniería, mención Mecánica Teórica y Aplicada (STOKLAS).

Resolución N° 1289/2017.-----

- 23.- SECRETARIA DE C.T. y P: Avalar lo actuado por el Decano, Ad- Referéndum del Consejo Directivo de la Facultad Regional de la Facultad Regional Rosario, mediante la Resolución N° 1630/2017 y designar a la Doctora María Cristina CIAPPINI como Directora del "Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnología de Alimentos".

Resolución N° 1290/2017.-----



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 24.- SECRETARIA DE C.T. y P: Avalar lo actuado por el Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia mediante la Resolución N° 302/2017 y designar al Magister Bioquímico Alejandro Rubén FARIAS, como Director del "Grupo de Investigación sobre Temas Ambientales y Químicos - GISTAQ".

Resolución N° 1291/2017.-----

- 25.- SECRETARIA DE C.T. y P: Crear en el ámbito de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado el Grupo UTN denominado "Grupo de Investigación Observatorio de Energía y Sustentabilidad - OES", dentro de la normativa fijada por la Ordenanza N° 1.292, el que realizará su actividad en la Facultad Regional Rosario, dependiendo funcionalmente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de esta Universidad y designar como director al Magíster Pablo BERTINAT.

Resolución N° 1292/2017.-----

VIII.- COMISIÓN DE ENSEÑANZA.

a) Nómina de ASUNTOS EN COMISIÓN.

- 1.- SECRETARÍA ACADÉMICA: Proceso de acreditación de carreras de grado. (Tema Permanente).

-----El Ing. Del Gener informa que con respecto a la reunión anterior no hubo ninguna variación sobre el tema.----

- 2.- SECRETARÍA ACADÉMICA: Eleva al Consejo Superior propuestas de Facultades Regionales de Profesores Titulares concursados de Universidades Nacionales, para ser incorporados a la Nómina de Jurados de los concursos docentes. (Tema Permanente).

Resolución N° 1293/2017.-----

- 4.- SECRETARÍA ACADÉMICA: En cumplimiento con los puntos 3 y 4 de la Ordenanza N° 818 se eleva a consideración la nómina de mejores promedios de graduados de las distintas



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

**carreras de grado que posee la Universidad,
para el Reconocimiento Estudiantil.**

-----El Ing. Del Gener da lectura a la nómina, que dice:
"Facultad Regional Córdoba: Miranda Lucía MARRAZZO de la
carrera Ing. Eléctrica con 9,56 de promedio; Facultad
Regional San Rafael: Fabián Edgardo LÓPEZ de la carrera Ing.
Electromecánica con 9,54 de promedio; Facultad Regional San
Nicolás: Giselle Andrea RADKE DYBA de la carrera Ing.
Mecánica con 9,48 de promedio; Facultad Regional Concordia:
Nahuel Aníbal ANCHORDOQUI de la carrera Lic. en Adm. Rural
con 9,20 de promedio; Facultad Regional San Rafael: Bruno
José LIMA de la carrera Ing. Civil con 9,18 de promedio;
Facultad Regional San Francisco: Andrés Ariel PONZIO de la
carrera Ing. Electrónica con 9,12 de promedio; Facultad
Regional Haedo: Natalia BERTON de la carrera Ing. Electrónica
con 9,12 de promedio; Facultad Regional Córdoba: Estefanía
Jimena MICELI de la carrera Ing. en Sistemas con 9,03 de
promedio; Facultad Regional Rafaela: Pamela Guadalupe RUATTA
de la carrera Lic. en Organización Industrial con 8.97 de
promedio; Facultad Regional San Nicolás: Iván Leonardo
DEPAOLI de la carrera Ing. Industrial con 8,91 de promedio;
Unidad Académica Mar del Plata: Tomás FAHEY MARTÍNEZ de la
carrera Ing. Naval con 8,86 de promedio; Facultad Regional
San Francisco: Maximiliano Alejandro SENNO de la carrera Ing.
Química con 8,76 de promedio; Facultad Regional San Nicolás:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

María Noelia DELPUPO de la carrera Ing. Metalúrgica con 8,60 de promedio; Facultad Regional Haedo: Estaban Federico WENGER de la carrera Ing. Aeronáutica con 8,06 de promedio y Facultad Regional Buenos Aires: Glenda LERKE de la carrera Ing. Textil con 7,73 de promedio. Se somete a consideración. Resulta aprobado constituyendo la **Resolución N° 1294/2017**.---

- 5.- **FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN:** Por Resolución N° 1003/2017 el Consejo Directivo solicita prorrogar por única vez, como medida de excepción, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas que se encuentran vencidas a un grupo de estudiantes pertenecientes a diversos Ciclos de Licenciatura que dicta esa Facultad.

Resoluciones N°s 1295/2017 y 1296/2017.-----

- 6.- Designación de Docentes.

- C) Por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA, para Profesores a través del Artículo 29 del Estatuto Universitario.

- 6.1.- **FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY:** El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de FAURE, Omar como Profesor Titular.

Resolución N° 1297/2017.-----

- 6.2.- **FACULTAD REGIONAL RAFAELA:** El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de BEGLIARDO, Hugo Félix como Profesor Asociado y FORNARI, Javier Fernando como Profesor Adjunto.

Resoluciones N°s 1298/2017 y 1299/2017.-----

- 6.5.- **FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY:** El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de PASCAL, Andrés y CHARADIA, Raúl como Profesores Titulares.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Resoluciones N°s 1300/2017 y 1301/2017.-----

- 6.8.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de ARELLANO, Gabriel Ernesto como Profesor Adjunto.

Resolución N° 1302/2017.-----

- 6.9.- FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de GARCÍA, Adriana Beatriz como Profesor Titular; PATERA, Horacio Domingo como Profesor Asociado.

Resoluciones N°s 1303/2017 y 1304/2017.-----

- 6.13.- FACULTAD REGIONAL RAFAELA El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de BEGLIARDO, Hugo Félix como Profesor Titular; RUATA, Raúl José como Profesor Asociado y BOIDI, Marcos Antonio; como Profesor Adjunto.

Resoluciones N°s 1305/2017, 1306/2017 y 1307/2017.-----

- 6.15.- FACULTAD REGIONAL VENADO TUERTO: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de PREVOSTO, Leandro como Profesor Asociado.

Resolución N° 1308/2017.-----

- 7.- Llamados a concursos.

- 7.2.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: Para Profesores en el Departamento de Materias Básicas, según resolución del Consejo Directivo N° 293/2016.

Resolución N° 1309/2017.-----

- 7.3.- FACULTAD REGIONAL LA RIOJA: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Civil, según resolución del Consejo Directivo N° 294/2016.

Resoluciones N°s 1310/2017 y 1311/2017.-----



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

7.4.- FACULTAD REGIONAL LA RIOJA: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Electromecánica, según resolución del Consejo Directivo N° 291/2016.

Resoluciones N°s 1312/2017, 1313/2017 y 1314/2017.-----

7.5.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Electrónica, según resolución del Consejo Directivo N° 581/2017.

Resoluciones N° desde 1315/2017 hasta 1320/2017.-----

7.6.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Electrónica, según resolución del Consejo Directivo N° 583/2017 con dedicación EXCLUSIVA.

Resolución N° 1321/2017.-----

7.7.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Electrónica, según resolución del Consejo Directivo N° 584/2017 con dedicación EXCLUSIVA.

Resolución N° 1322/2017.-----

7.8.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Electrónica, según resolución del Consejo Directivo N° 582/2017 con dedicación EXCLUSIVA.

Resolución N° 1323/2017.-----

b) Nómina de ASUNTOS ENTRADOS.

6.- Designación de Docentes.

A) Por aplicación del Reglamento de Concursos para PROFESORES.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

6.16.- FACULTAD REGIONAL TRENQUE LAUQUEN: Designación del Docente MIERES, Franco como Profesor Adjunto.

Resolución N° 1324/2017.-----

6.17.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: Designación del Docente BRUTTEN, Mario como Profesor Asociado.

Resolución N° 1325/2017.-----

6.18.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: Designación del Docente VELAZQUEZ, Eduardo como Profesor Asociado.

Resolución N° 1326/2017.-----

6.19.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: Designación del Docente CHACON, Hugo como Profesor Adjunto.

Resolución N° 1327/2017.-----

6.20.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: Designación de la Docente CORNE, Valeria como Profesora Adjunta con DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Resolución N° 1328/2017.-----

6.21.- FACULTAD REGIONAL SANTA FE: Designación del Docente EGCEL, Rubén como Profesor Adjunto.

Resolución N° 1329/2017.-----

B) Por aplicación del Reglamento de Concursos para DOCENTES AUXILIARES.

6.22.- FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA: Designación de los Docentes FUN, Aldo; DUARTE, Horacio como Jefes de Trabajos Prácticos, ALARCON, Martín; SALINAS; Diego y AGUSTINI, Daniel como Ayudantes de Trabajos prácticos de Primera.

Resoluciones N° desde 1330/2017 hasta 1334/2017.-----



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

6.23.- FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS: Designación del Docente SANTINI, Leandro como Ayudante de Trabajos prácticos de Primera.

Resolución N° 1335/2017.-----

C) Por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA, para Profesores a través del Artículo 29 del Estatuto Universitario.

6.24.- FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de PIRÓN, Hugo Amelio; como Profesor Titular.

Resolución N° 1336/2017.-----

6.25.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de HAUEMAND, Norma Yolanda como Profesora Asociada.

Resolución N° 1337/2017.-----

6.26.- FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de MARTÍNEZ, Jorge Omar como Profesor Asociado.

Resolución N° 1338/2017.-----

D) Por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA, para Auxiliares a través del Artículo 37 del Estatuto Universitario.

6.28.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de HODES, Marcelo como Jefe de Trabajos Prácticos.

Resolución N° 1339/2017.-----

6.29.- FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de BUSQUED, Carlos Sebastián como Jefe de Trabos Prácticos y CASTRO, Juan Domingo como Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Resoluciones N°s 1340/2017 y 1341/2017.-----

7.- Llamados a concursos.

7.10.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Electromecánica, según resolución del Consejo Directivo N° 334/2016.

Resolución N° 1342/2017.-----

7.11.- FACULTAD REGIONAL LA PLATA: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Mecánica, según resolución del Consejo Directivo N° 94/2017.

Resoluciones N° desde 1343/2017 hasta 1348/2017.-----

7.12.- FACULTAD REGIONAL LA PLATA: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Industrial, según resolución del Consejo Directivo N° 95/2017.

Resoluciones N° desde 1349/2017 hasta 1352/2017.-----

7.13.- FACULTAD REGIONAL LA PLATA: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Civil, según resolución del Consejo Directivo N° 59/2017.

Resoluciones N° desde 1353/2017 hasta 1356/2017.-----

7.17.- FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Electrónica, según resolución del Consejo Directivo N° 675/2017.

Resolución N° 1357/2017.-----

7.18.- FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Mecánica, según resolución del Consejo Directivo N° 269/2017.

Resoluciones N° desde 1358/2017 hasta 1363/2017.-----



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

7.19.- FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA: Para Profesores en el Departamento de Licenciatura en Organización Industrial, según resolución del Consejo Directivo N° 267/2017.

Resoluciones N° desde 1364/2017 hasta 1368/2017.-----

8.- Excepciones al Reglamento de Estudios.

10.- FACULTAD REGIONAL SANTA FE: Por Resolución N° 230/2017 el Consejo Directivo solicita prorrogar por única vez, como medida de excepción, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas que se encuentra vencida al estudiante BORGIO, Emanuel Matías - Legajo N° 19361 perteneciente a la carrera Tecnicatura Superior en Mecatrónica que dicta esa Facultad.

Resolución N° 1369/2017.-----

11.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: Por Resolución de Consejo Directivo N° 219/2017, se solicita convalidar la admisión del alumno PONCE, Marcos Eduardo - DNI. N° 16.407.531 en la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Resolución N° 1370/2017.-----

-----El Ing. Oliveto pregunta si hubo aprobación de títulos en la presente reunión. El Ing. Del Gener contesta que no por la proximidad de las dos reuniones y por el período de vacaciones de gente de Rectorado. El A.U.S Saller informa que tal vez tengan que llamar a alguna reunión Extraordinaria, si no hay necesidad van a llamar la próxima reunión en Octubre. El Sr. Huel manifiesta que desde la última reunión del Consejo Superior hasta la presente reunión pasaron dos semanas y muchas Facultades no tuvieron reuniones



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

del Consejo Directivo para aprobar títulos y los poco que quedaron faltaban revisarlos. El Ing. Oliveto pregunta si hay posibilidades que el Consejo Superior faculte al Sr. Rector como una cuestión extraordinaria, porque con el retraso de los títulos los únicos perjudicados son los graduados. Con lo cual podrían hacer una medida de excepción del mismo Consejo Superior y facultar al Sr. Rector para que apruebe los títulos ad-referéndum, porque le preocupa el hecho de que estén pensando recién en octubre y eso va a perjudicar a los graduados. El A.U.S. Saller menciona que cuando todo el Plenario se reintegre porque están faltando muchos consejeros, plantearán esa posibilidad. El Ing. Del Gener expresa que no tiene inconvenientes y que el Sr. Huel va a averiguar cuantos títulos hay pendientes o en trámite al día de la fecha.-----

IX.- COMISIÓN DE PLANEAMIENTO.

b) Nómina de ASUNTOS ENTRADOS.

- 8.- FACULTAD REGIONAL RAFAELA: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 306/17 para la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Industrias Alimentarias, a partir del ciclo lectivo 2018, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.**

-----El Ing. Pessano da lectura al proyecto de Resolución elaborado por la Comisión. Se somete a



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

consideración. Se aprueba constituyendo la **Resolución N° 1371/2017**.-----

9.- **FACULTAD REGIONAL RIO GRANDE: Solicita mediante Resolución del Consejo Directivo N° 49/17, cambio de la actual denominación "Facultad Regional Río Grande" por la de "Facultad Regional Tierra del Fuego" y posterior tratamiento por la Asamblea Universitaria.**

-----El Ing. Pessano da lectura al proyecto de Resolución elaborado por la Comisión. Se somete a consideración. Se aprueba constituyendo la **Resolución N° 1372/2017**.-----

-----El Ing. Sosa manifiesta que si hubiera necesidad de llamar a una reunión de Consejo Superior antes de la Asamblea Universitaria, recuerda al Plenario que la semana del 11 de septiembre hay dos eventos muy importantes, donde muchos Decanos y directivos de la UTN participan: 11 y 12 de septiembre la reunión de Decanos Latinoamericanos en Buenos Aires, y 13, 14 y 15 de septiembre el Congreso Argentino Latinoamericano de Ingeniería que organiza el CONFEDI en Paraná y Oro Verde. Es decir, que toda la semana del 11 de septiembre están comprometidos a atender esos compromisos. El A.U.S. Saller informa que toma nota y espera que no tengan que hacer ninguna reunión extraordinaria.-----

-----El Prof. Gutiérrez pregunta si en la Asamblea Universitaria podría ser que, cuando se vote tanto el pase a



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Facultad de la Unidad Académica Mar del Plata como el cambio de nombre de la Facultad Regional Río Grande, se realice a mano alzada ya que son decisiones que van a ser aprobadas por unanimidad, no tener que ir al cuarto oscuro y tratar primero esos dos temas para después pasar a la elección. El A.U.S. Saller responde que cree que lo expresó en una reunión de Decanos, y en las Asambleas que ha participado, el pase de Unidad Académica a Facultad Regional nunca fue por cuarto oscuro y siempre fue a mano alzada. Agrega que también acordaron, como es una cuestión rápida, realizarlo al principio de la Asamblea. Tanto lo de Mar del Plata como lo de Tierra del Fuego y después van a pasar a la elección de Rector y Vicerrector.-----

-----El Ing. Del Gener informa que le acaban de avisar del Departamento de Títulos, acerca de lo que planteaba el Ing. Oliveto con respecto a si podría ser una Resolución del Rector, que es casi imposible porque en el dorso del diploma donde viene la Resolución Ministerial, los obligan a poner el número de Resolución del Consejo Superior, y si llegan a poner una Resolución del Rector, es muy probable que tengan devoluciones por no cumplir con lo que exige el Ministerio de Educación.-----

-----Se procede a un cuarto intermedio.-----



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-----Luego de finalizado el cuarto intermedio, el Ing. Caballini da lectura al proyecto de Resolución, que dice:
"VISTO el Oficio de fecha 7 de julio de 2017 remitido por el Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 9, a cargo del Dr. Luis Osvaldo Rodríguez, Secretaría N° 18 a cargo del Dr. Pablo A. Febre, en relación a la Causa N° 5218/2016, y CONSIDERANDO: Que el Juzgado citado en el visto, en el marco de la Causa N° 5218/2016, caratulada "De Vido Julio y otros s/ abuso de autoridad y violación de deberes de funcionario público (art. 248 C.P.)" remitió oficio dirigido "A los Sres. Miembros del Consejo Superior de la Universidad..." (Sic), en el cual solicita se sirva remitir en soporte digital todas las resoluciones del Consejo Superior de la UTN desde el año 2000 hasta la fecha a través de las cuales se aprobaron convenios con organismos estatales. Que sin perjuicio que el oficio ha sido dirigido a los miembros del Consejo Superior, se entiende que el mismo debe ser contestado directamente por el Consejo Superior como cuerpo colegiado. Que el Consejo Superior desde la normalización de la Universidad, en el año 1985, no ha dado tratamiento y consideración a los convenios que se han suscrito con organismos estatales por las dificultades operativas que tal procedimiento genera en el funcionamiento de la Universidad. Que la interpretación indicada surge en atención, entre otras cuestiones, a las



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

siguientes: a.- la Universidad está conformada por 29 Facultades Regionales distribuidas en todo el país; b.- el Consejo Superior está integrado por 60 miembros que se domicilian en localidades distribuidas a lo largo de todo el territorio nacional; c.- el Consejo Superior se reúne al menos "...seis veces por año..." (Sic), con una periodicidad promedio de dos meses entre reunión y reunión. Que en atención a la naturaleza del oficio recibido, que ha sido dirigido a los Señores miembros del Consejo Superior, se considera necesario facultar a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado para acompañar la respuesta al oficio, conforme lo expresado en la presente resolución, dejando indicado que haga expresa mención al Juzgado que la Universidad Tecnológica Nacional en su conjunto se pone a disposición a los fines de prestar toda la colaboración que el juzgado considere necesaria. Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete. Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario. Por ello, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Informar al Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 9, a cargo del Dr. Luis Osvaldo Rodríguez, Secretaría N° 18 a cargo del Dr. Pablo A. Febre, en relación a la causa N° 5218/2016, que no constan resoluciones del



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Consejo Superior de la Universidad, desde el año 2000 hasta la fecha, a través de las cuales se aprobaran convenios con organismos estatales. ARTÍCULO 2°.- Facultar a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado para que dé respuesta al oficio recibido y requiera copia del expediente, informando al Juzgado el contenido de la presente Resolución. ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad para que ofrezca al juzgado la más amplia colaboración a los fines que estime corresponder. ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese". Se somete a consideración. Se aprueba constituyendo la **Resolución Nº 1248/2017**.-----
-----Se deja constancia del voto negativo del Ing. Goicoechea.-----
-----Siendo las 15,40 hs. el A.U.S. Saller da por finalizada la reunión.-----